

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación**

**BOLETIN OFICIAL**



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
**AUGUSTO RENE CARCAMO**  
 Director General

AÑO LVII N° 4604

PUBLICACION BISEMANAL ( Martes y Jueves )

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2012.-

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETO N° 2070**

RIO GALLEGOS, 15 de Septiembre de 2011.-

VISTO :

El Expediente MDS-N° 201.008/11, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la ratificación del Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su titular señora Ana María URRICELQUI por una parte y, por la otra Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado (FO.MICRUZ S.E.), representado por su Vice-presidente, Licenciado Jorge Raúl VALVANO, el cual forma parte integrante del presente;

Que el mismo se suscribe con el objetivo de aunar esfuerzos para implementar el desarrollo de distintas estrategias de prevención por el uso indebido de drogas, como así también aportar a la comunidad aquellas tácticas ya implementadas por el Ministerio de Desarrollo Social, a través de la Dirección Provincial de Prevención Social, dependiente de la Secretaría de Estado de Coordinación de Políticas Sociales, en el marco del Programa Provincial de Prevención de Adicciones;

Que para su implementación del objetivo señalado es necesario articular un Sistema de Becas, destinadas a jóvenes de ambos sexos, entre 18 y 22 años de edad, el que se denominará "JOVENES PREVENTORES", que fuera aprobado mediante Resolución N° 0345/11, abordando a la prevención y promoción de la salud, actuando como agentes multiplicadores de dicha acción;

Por ello y atento al Dictamen DGAI-N° 452-11, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social, obrante a fojas 33 y a Nota SL y T-N° 1143/11, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 37/38;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su titular señora Ana María URRICELQUI (D.N.I. N° 11.218.224) por una parte y, por la otra Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado (FO.MICRUZ S.E.) representado por su Vice-Presidente, Licenciado Jorge Raúl VALVANO (Clase 1951 - D.N.I. N° 8.577.770), el cual forma parte integrante del presente como ANEXO.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA – Sra. Ana María Urricelqui

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA  
 Gobernador  
 Lic. PAOLA NATALIA KNOOP  
 Ministro de Gobierno  
 a/c Jefatura de Gabinete de Ministros  
 Sr. CLAUDIO ALEJANDRO PESSE  
 Ministro de la Secretaría General  
 de la Gobernación  
 C.P.N. ROBERTO ARIEL IVOVICH  
 Ministro de Economía y Obras Públicas  
 Lic. HECTOR RAFAEL GILMARTIN  
 Ministro de la Producción  
 Sra. ELSA BEATRIZ CAPUCHINELLI  
 Ministro de Desarrollo Social  
 Dr. DANIEL JORGE PERALTA  
 Ministro de Salud  
 Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA  
 Fiscal de Estado

**DECRETO N° 2104**

RIO GALLEGOS, 16 de Septiembre de 2011.-

VISTO :

El Expediente GOB-N° 112.291/11; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la presentación realizada por la señora Miriam Ethel HAMER, quien solicitase le permita efectuar los aportes previsionales correspondientes al período en que se vio forzado a alejarse de sus funciones en la Administración Pública Provincial en virtud de la situación institucional en la que se vio envuelta la República Argentina en la década del 70°, y hasta el día 10 de Diciembre del año 1983;

Que de acuerdo a las constancias agregadas en autos surge que la nombrada revistaba como agente del Estado Provincial y a partir del día 1° de Marzo de 1981 fue dada de baja en la mencionada situación laboral, no gozando a la fecha de beneficio jubilatorio alguno;

Que en primer lugar debe señalarse que nos enfrentamos a situaciones de hecho injustas que deben ser reparadas mediante la aplicación de las normas vigentes en materia previsional, utilizando como base los principios generales que rigen a la misma, atendiendo a la finalidad de justicia y equidad, debiendo dilucidarse en tal sentido el marco normativo a aplicar;

Que el caso en análisis no es asimilable a ninguna de las figuras de la Ley N° 1782 y sus modificatorias, pues éstas representan generalidades y particularidades afines a procesos y hechos de normalidad institucional dentro del derecho laboral y previsional;

Que debemos considerar tanto la legislación nacional como provincial mediante la cual se regularon específicamente las situaciones pendientes derivadas de procesos históricos de excepcionalidad o anormalidad institucional;

Que con ese fin, oportunamente la Provincia de Santa Cruz dictó la Ley N° 1595 por la que se resolvió la situación de aquellos agentes de la Administración Pública Provincial, Municipal, Entes Autárquicos, Organismos Descentralizados, Empresas y Sociedades del Estado que durante el período 24 de

Marzo de 1976 al día 10 de Diciembre de 1983, fueron afectados en su estabilidad laboral por aplicación de regímenes disciplinarios al margen de los preceptos constitucionales o por normas de prescindibilidad igualmente viciadas;

Que a su tiempo la Ley Nacional N° 23.278 y sus modificatorias, resolvió en el mismo sentido que en nuestra norma provincial, la situación de las personas afectadas en su estabilidad laboral por "motivos políticos o gremiales" desde la fecha de vigencia de la Ley Nacional N° 16.001, esto es, 30 de Octubre de 1961 hasta el día 9 de Diciembre del año 1983;

Que dada la atipicidad y singularidad de la situación planteada y luego del pormenorizado análisis de la documental colectada, es dable concluir que corresponde reconocer al solo efecto jubilatorio el período de inactividad comprendido entre el momento en que cesó en sus tareas y el día 1° de Octubre de 1983, autorizándolo a formular los aportes previsionales de orden personal los que se formalizarán de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley N° 1595, considerando a tal fin la situación de revista que detentaba al momento del cese o su equivalente;

Por ello y atento a Nota SL y T-N° 1182/11, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 30;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RECONOCER** a la señora Miriam Ethel HAMER (D.N.I. N° 12.626.748) al solo efecto previsional el período de inactividad comprendido entre el 1° de Marzo de 1981 y el día 1° de Octubre de 1983, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- La Caja de Previsión Social formulará los cargos correspondientes de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección de Personal), Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación y a la Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA – Ing° Gustavo Ernesto Martínez

**DECRETO N° 2105**

RIO GALLEGOS, 16 de Septiembre de 2011.-

VISTO :

El Expediente GOB-N° 112.290/11; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la presentación realizada por el señor Osvaldo Edgardo MANGIONI, el que solicita se le permita efectuar los aportes previsionales correspondientes al período en que se vio forzado a alejarse de sus funciones en la Administración Pública Provincial en virtud de la situación

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
**B.O. N° 4604 DE 18 PAGINAS**

institucional en la que se vio envuelta la República Argentina en la década del 70', y hasta el día 10 de Diciembre del año 1983;

Que de acuerdo a las constancias agregadas en autos surge que el nombrado revistaba como agente del Estado Provincial y a partir del día 16 de octubre de 1978 fue dado de baja en la mencionada situación laboral, no gozando a la fecha de beneficio jubilatorio alguno;

Que en primer lugar debe señalarse que nos enfrentamos a situaciones de hecho injustas que deben ser reparadas mediante la aplicación de las normas vigentes en materia previsional, utilizando como base los principios generales que rigen a la misma, atendiendo a la finalidad de justicia y equidad, debiendo dilucidarse en tal sentido el marco normativo a aplicar;

Que el caso en análisis no es asimilable a ninguna de las figuras de la Ley N° 1782 y sus modificatorias, pues éstas representan generalidades y particularidades afines a procesos y hechos de normalidad institucional dentro del derecho laboral y previsional;

Que debemos considerar tanto la legislación nacional como provincial mediante la cual se regularon específicamente las situaciones pendientes derivadas de procesos históricos de excepcionalidad o anormalidad institucional;

Que con ese fin, oportunamente la Provincia de Santa Cruz dictó la Ley N° 1595 por la que se resolvió la situación de aquellos agentes de la Administración Pública Provincial, Municipal, Entes Autárquicos, Organismos Descentralizados, Empresas y Sociedades del Estado que durante el período 24 de Marzo de 1976 al día 10 de Diciembre de 1983, fueron afectados en su estabilidad laboral por aplicación de regímenes disciplinarios al margen de los preceptos constitucionales o por normas de prescindibilidad igualmente viadas;

Que a su tiempo la Ley Nacional N° 23.278 y sus modificatorias, resolvió en el mismo sentido que en nuestra norma provincial, la situación de las personas afectadas en su estabilidad laboral por "motivos políticos o gremiales" desde la fecha de vigencia de la Ley Nacional N° 16.001, esto es, 30 de Octubre de 1961 hasta el día 9 de Diciembre del año 1983;

Que dada la atipicidad y singularidad de la situación planteada y luego del pormenorizado análisis de la documental colectada, es dable concluir que corresponde reconocer al solo efecto jubilatorio el período de inactividad comprendido entre el momento en que cesó en sus tareas y el día 9 de Octubre 1983, autorizándolo a formular los aportes previsionales de orden personal los que se formalizarán de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley N° 1595, considerando a tal fin la situación de revista que detentaba al momento del cese o su equivalente;

Por ello y atento a Nota SL y T-N° 1181/11, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 26;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RECONOCER** al señor Osvaldo Edgardo **MANGIONI** (D.N.I. N° 11.502.916) al solo efecto previsional el período de inactividad comprendido entre el día 16 de octubre de 1978 y el día 9 de octubre de 1983, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- La Caja de Previsión Social formulará los cargos correspondientes de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección de Personal), Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación y a la Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **PERALTA** - Ing°. Gustavo Ernesto Martínez

## DECRETO N° 2136

RIO GALLEGOS, 21 de Septiembre de 2011.-

V I S T O :

El Expediente MDS-N° 202.394/11, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita **CONTRATAR DIRECTAMENTE** con la Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales "**TRAVESURA Limitada**", Matrícula N° 34.432, C.U.I.T. N° 30-71033791-4, con domicilio en calle Alem N° 50, de la localidad de Las Heras, por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 1.176.588,00), en concepto de Servicio de Atención Integral de Niños en el Jardín Maternal "Evita" del Centro Integrador Comunitario de la mencionada localidad, dependiente de la Dirección de Desarrollo Infantil y Adolescencia del Ministerio de Desarrollo Social;

Que asimismo se deberá Ratificar el Contrato celebrado entre la citada Cooperativa, representada por su Presidente señora Elisa **FORNERON**, su Secretaria señora Gabriela **ANDRADES**, y su Tesorera señora Paola **LEON**, por una parte y por la otra, el Ministerio de de Desarrollo Social representado en este acto por la Secretaria de Gestión Institucional de la Jefatura de Gabinete de Ministros, a cargo del Despacho de la Subsecretaría de Abordaje Territorial, señora Stella Maris **GARCIA**, constituyendo domicilio en su público despacho, sito en calle Salta N° 75 de nuestra ciudad capital;

Que el referido contrato tendrá vigencia, a partir del día 1° de agosto de 2011, por un período de doce (12) meses, el cual podrá ser renovado por igual período, por acuerdo de partes en forma sucesiva y bajo las mismas condiciones, valores y términos que se pacten al momento de la renovación, según lo establecido en su cláusula DECIMA QUINTA;

Que atento a los plazos establecidos, se deja constancia que el importe a afectar al presente Ejercicio Financiero, asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 490.245,00), correspondiente al período comprendido entre los meses de agosto a diciembre del año 2011, debiéndose afectar al próximo ejercicio financiero la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$ 686.343,00) por el período comprendido entre los meses de enero a julio del año 2012;

Que la presente contratación de servicios se realiza conforme a lo estipulado por la Ley N° 760 de Contabilidad, sus Modificatorias Leyes Nros. 2278, 2592 y 2732 y Decreto Reglamentario N° 263/82 modificado por Decreto N° 1812/10, en su Artículo 26 - Punto 3) - Inciso p) - "Para adquirir bienes o Servicios que realicen o presten las Cooperativas de Trabajo con domicilio en la Provincia, que fueran promovidas por el Gobierno Provincial en función de Programas Sociales";

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 506/11, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 87 y a Nota SL y T-N° 1171/11, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 92/93;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA A  
CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **CONTRATAR DIRECTAMENTE** con la Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales "**TRAVESURA Limitada**" - Matrícula N° 34.432, C.U.I.T. N° 30-71033791-4, con domicilio en calle Alem N° 50, de la localidad de Las Heras, por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 1.176.588,00), en concepto de Servicio de Atención Integral de Niños en el Jardín Maternal "Evita" del Centro Integrador Comunitario de la mencionada localidad, dependiente de la Dirección de Desarrollo Infantil y Adolescencia del Ministerio de Desarrollo Social.-

Artículo 2°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Contrato celebrado entre la Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales "**TRAVESURA Limitada**", representada por su Presidente señora Elisa **FORNERON** (D.N.I. N° 27.829.695), su Secretaria señora Gabriela **ANDRADES** (D.N.I. N° 27.149.712), y su Tesorera señora Paola **LEON** (D.N.I. N° 23.918.944), por una parte y por la otra, el Ministerio de Desarrollo Social representado en este acto por la Secretaria de Gestión Institucional de la Jefatura de Gabinete de Ministros, a cargo del Despacho de la Subsecretaría de Abordaje Territorial, señora Stella Maris **GARCIA** (D.N.I. N° 20.506.128), constituyendo domicilio en su público despacho, sito en calle Salta N° 75 de nuestra ciudad capital, de conformidad a las dieciocho (18) Cláusulas y Anexos I y II, el referido Contrato tendrá vigencia, a partir del día 1° de agosto del año 2011, por el término de doce (12) meses, el cual podrá ser renovado por igual período, por acuerdo de partes en forma sucesiva y bajo las mismas condiciones, valores y términos que el contrato inicial, según lo establecido en su Cláusula Décima Quinta y que como ANEXO I forma parte integrante, atento a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- **AFECTAR** la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 490.245,00), con cargo en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Servicios de Acción Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Otros Servicios - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros N.E.P., del Ejercicio 2011.-

Artículo 4°.- **DEJAR CONSTANCIA** que la suma correspondiente a los meses de enero a julio de 2012, será afectada al próximo Ejercicio Financiero.-

Artículo 5°.- **ABONAR** a la Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales "**TRAVESURA Limitada**", la suma total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 490.245,00) a razón de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y NUEVE (\$ 98.049,00), mensuales, a partir del 1° de agosto del año 2011 y por el término de seis (6) meses.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 7°.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social a sus efectos tomen conocimiento Subsecretaría de Presupuesto, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. **MARTINEZCRESCO** - Sra. Ana María Urricelqui

## DECRETO N° 2137

RIO GALLEGOS, 21 de Septiembre de 2011.-

V I S T O :

El Expediente MDS-N° 201.824/11, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita **CONTRATAR DIRECTAMENTE con la Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales "CO.EL.CO. Limitada"**, Matrícula N° 24.500, C.U.I.T. N° 30-70822119-4, con domicilio en calle Almafuerde N° 125, de nuestra ciudad capital, en la suma total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO SEIS (\$ 1.919.106,00), en concepto de Servicio de Sanamiento Ambiental y Servicio de Carga, Descarga, Estiba y Distribución de Mercaderías a cargo del Ministerio de Desarrollo Social;

Que asimismo se deberá Ratificar el Contrato celebrado entre la citada Cooperativa, representada por su Presidente señora Vanesa **DIAZ**, su Secretaria,

señora Blanca Esther **SANCHEZ**, y su Tesorero, señor Alfredo **ZALAZAR**, por una parte y por la otra, el Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por su titular, señora Ana María **URRICELQUI**, constituyendo domicilio en su público despacho, sito en calle Salta N° 75, de nuestra ciudad capital;

Que el referido contrato tendrá vigencia, a partir del día 1° de Julio de 2011, por un período de doce (12) meses, el cual podrá ser renovado por igual período, por acuerdo de partes en forma sucesiva y bajo las mismas condiciones, valores y términos que el contrato inicial, según lo establecido en su cláusula DECIMA SEXTA;

Que atento a los plazos establecidos, se deja constancia que el importe a afectar al presente Ejercicio Financiero, asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 959.553,00), correspondiente al período comprendido entre los meses de julio a diciembre del año 2011, debiéndose afectar al próximo Ejercicio Financiero la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 959.553,00), por el período comprendido entre los meses de enero a junio del año 2012;

Que la presente contratación de servicios se realiza conforme a lo estipulado por la Ley N° 760 de Contabilidad, sus Modificatorias Leyes Nros. 2278, 2592 y 2732 y Decreto Reglamentario N° 263/82 modificado por Decreto N° 1812/10, en su Artículo 26° - Punto 3) - Inciso p) - "Para adquirir Bienes o Servicios que realicen o presten las Cooperativas de Trabajo con domicilio en la Provincia, que fueran promovidas por el Gobierno Provincial en función de Programas Sociales";

Por ello y atento al Dictamen DGAI-N° 505/11, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 68 y a Nota SL y T-N° 1169/11, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 73;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA A  
CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- CONTRATAR DIRECTAMENTE** con la Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales "CO.EL.CO. Limitada" - Matrícula N° 24.500 - C.U.I.T. N° 30-70822119-4, con domicilio en calle Almaguer N° 125, de nuestra ciudad capital, en la suma de **PESOS UN MILLON NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO SEIS (\$ 1.919.106,00)** en concepto de Servicio de Saneamiento Ambiental y Servicio de Carga, Descarga, Estiba y Distribución de Mercaderías a cargo del Ministerio de Desarrollo Social.-

**Artículo 2°.- RATIFICAR** en todas sus partes el Contrato celebrado entre la Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales "CO.EL.CO. Limitada", representada por su Presidente señora Vanesa  **DIAZ** (D.N.I. N° 27.664.815), su Secretaria señora Blanca Esther **SANCHEZ** (D.N.I. N° 16.419.255), y su Tesorero señor Alfredo **ZALAZAR** (D.N.I. N° 20.862.757), por una parte y por la otra, el Ministerio de Desarrollo Social representado en este acto por su titular, señora Ana María **URRICELQUI** (D.N.I. N° 11.218.224), constituyendo domicilio en su público despacho, Salta N° 75 de nuestra ciudad capital, de conformidad a las diecinueve (19) Cláusulas y Anexos I y II, el referido Contrato tendrá vigencia a partir 1° de julio del año 2011, por el término de doce (12) meses el cual podrá ser renovado por igual período por acuerdo de partes en forma sucesiva y bajo las mismas condiciones, valores y términos que el contrato inicial, según lo establecido en su cláusula Décima Sexta y que como Anexo I forma parte integrante del presente, atento a lo expuesto en los considerandos del presente.-

**Artículo 3°.- AFECTAR** la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 959.553,00), con cargo en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUN-

CION: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Mantenimiento, Reparación y Limpieza y PARTIDAS SUBPARCIALES: Limpieza, Aseo y Fumigación (\$ 720.090,00.-) - Otros N.E.P. (\$ 239.463,00.-).-

**Artículo 4°.- DEJAR CONSTANCIA** que la suma correspondiente a los meses de enero a junio de 2012, será afectada al próximo Ejercicio Financiero.-

**Artículo 5°.- ABONAR** a la Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales "CO.EL.CO Limitada", la suma de **PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 959.553,00)**, a razón de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 159.925,50)**, mensuales a partir del 1° de julio del año 2011 y por términos de seis (6) meses.-

**Artículo 6°.-** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

**Artículo 7°.- PASE** al Ministerio de Desarrollo Social a sus efectos tomen conocimiento Subsecretaría de Presupuesto, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

**Dr. MARTINEZ CRESPO** - Sra. Ana María Urricelqui

#### DECRETO N° 2160

RIO GALLEGOS, 22 de Septiembre de 2011.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 400.631/11 elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota DGB-N° 553/11, de la Dirección General de Bancos obrante a fojas 02, la Tesorería General de la Provincia certifica el ingreso de la suma total de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 51.808.836,20); en concepto de canon Extraordinario de Producción 3% Ley N° 3117;

Que para posibilitar su utilización resulta necesario incorporar al Presupuesto en vigencia, la diferencia existente entre lo presupuestado y lo efectivamente ingresado, que asciende a la suma de PESOS OCHO MILLONES CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 8.004.761,20);

Que asimismo se indica la distribución del crédito, conforme a requerimientos formulados por los organismos mediante Notas obrantes a fojas 3/9 inclusive;

Que el Artículo 9 de la Ley N° 3198, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dichas modificaciones;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 176/11, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 25 y a Nota SL y T-N° 1209/11, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 56;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA A  
CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- INCREMENTASE** en la suma total de PESOS OCHO MILLONES CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 8.004.761,20) el total de Recursos de la Administración Central, del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 2011, conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexo I, forma parte integrante del presente.-

**Artículo 2°.- AMPLIASE** en la suma total de PESOS OCHO MILLONES CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 8.004.761,20) el total de gastos del Presupuesto General de la Provincia 2011, en los ANEXOS; ITEMS; CARACTER; FINALIDAD;

FUNCION; SUBFUNCION; SECCION; SECTOR; PARTIDAS PRINCIPALES; PARTIDAS PARCIALES y SUBPARCIALES, conforme al detalle que figura en las Planillas que como ANEXOS II a XII inclusive, forman parte integrante del presente, y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

**Artículo 3°.- ELEVESE** a la Honorable Cámara de Diputados conforme lo establece el Artículo 9 de la Ley N° 3198.-

**Artículo 4°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de Economía y Obras Públicas.-

**Artículo 5°.- PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

**Sr. MARTINEZ CRESPO** - Ing°. Gustavo  
Ernesto Martínez

#### DECRETO N° 2178

RIO GALLEGOS, 27 de Septiembre de 2011.-

V I S T O :

El Expediente GOB-N° 108.113/05, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que ha sido suscripto el Convenio celebrado entre el Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios y esta Provincia, con el fin de llevar adelante la obra de sistema de 132 kv. desde la localidad de Puerto San Julián hasta Gobernador Gregores (Interconexión Centro) y Mina Oro y Plata (El Recreo) - Perito Moreno (Interconexión Nor-Oeste);

Que dicho Convenio ratifica el interés común de las partes de llevar adelante las obras y asimismo detalla las modificaciones al proyecto original así como los aportes que efectuarán tanto el Ministerio como la Provincia;

Que según lo establecido en la Cláusula Cuarta del Convenio será la Provincia y/o S.P.S.E. y el Comité de Administración del Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal (CAF) quienes suscribirán la documentación correspondiente para la aprobación del proyecto y las inversiones definitivas que deberán realizarse;

Que en dicho contexto deberá autorizarse al señor Ministro de Economía y Obras Públicas de la Provincia a tales fines y efectos facultándolo a suscribir las contrataciones que sean pertinentes a fin de la concreción de las obras, en su carácter de único accionista de S.P.S.E.;

Que asimismo deberá dicho Ministerio designar el Representante de S.P.S.E. ante el C.A.F., atento ser dicha empresa la encargada de la ejecución de la obra eléctrica según lo establecido en el Convenio mencionado;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- AUTORIZASE**, al señor Ministro de Economía y Obras Públicas de la Provincia de Santa Cruz a la suscripción de los Contratos correspondientes entre esta Provincia y el Comité de Administración del Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal (CAF) así como a la designación del Representante de Servicios Públicos S.E. ante el CAF, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

**Artículo 3°.- PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (quien realizará las comunicaciones de práctica) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

**Sr. PERALTA** - C.P. Diego Leonardo Robles

**DECRETO N° 2182**

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2011.-

**VIS TO:**

El Expediente MEOP-N° 400.375/11, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 251/10 se ratificó el Convenio celebrado entre la Provincia de Santa Cruz y el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación;

Que mediante Nota DC-MG-N° 09/11, la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Gobierno, solicita la incorporación al Presupuesto en vigencia, de remanentes de ejercicios anteriores;

Que la Tesorería General de la Provincia a fojas 3, informa los movimientos financieros de la Cuenta Convenio entre el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos con la Provincia de Santa Cruz;

Que resulta necesario incorporar al presupuesto en vigencia los remanentes de ejercicios anteriores de dicha cuenta, a fin de posibilitar su utilización en el presente ejercicio;

Que el Artículo 9 de la Ley N° 3198, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dichas incorporaciones;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 175/11, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 16 y a Nota SL y T-N° 1208/11, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 27;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:**

Artículo 1°.- **INCREMENTASE** en la suma de **PESOS DIECIOCHO MIL VEINTIDOS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 18.022,70)**, el total de los Recursos del Presupuesto 2011, conforme al detalle que figura en la planilla que como ANEXO I forma parte integrante y en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **AMPLIASE** por la suma total de **PESOS DIECIOCHO MIL VEINTIDOS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 18.022,70)** el crédito del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Patronato de Liberados y Excarcelados; CARACTER; FINALIDAD; FUNCION; SUBFUNCION; SECCION; SECTOR y PARTIDA PRINCIPAL y PARCIAL, en el Presupuesto 2011, que se detallan en la Planilla que como ANEXO II, forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA – C.P. Diego Leonardo Robles

**DECRETO N° 2207**

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2011.-

**VIS TO:**

El Expediente MSGG-N° 325.742/11; y CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia ratificar en todas sus partes el *Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica* suscripto con fecha 6 de septiembre de 2011, entre la Jefatura de Gabinete de Ministros de Nación, representada por su titular, Doctor Aníbal Domingo FERNANDEZ, por una parte y por la otra el *Gobierno de la Provincia de Santa Cruz*, representado por el señor Gobernador don Daniel Román PERALTA, el cual forma parte integrante del presente;

Que por el citado Convenio, las partes adoptarán programas de cooperación, asistencia técnica y coordinación para que la Jefatura asista a la Provincia en el fortalecimiento, innovación y modernización

de la Gestión Pública Provincial;

Que también es objetivo del mismo la posibilidad de transferir al ámbito municipal las prestaciones que se acuerden;

Que a los efectos de dar cumplimiento con lo pactado por ambas partes, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello y atento a Nota SL y T-N° 1227/11, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 9;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:**

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el *Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica* suscripto con fecha 6 de septiembre de 2011, entre la Jefatura de Gabinete de Ministros de Nación, representada por su titular, Doctor Aníbal Domingo FERNANDEZ, por una parte y por la otra el *Gobierno de la Provincia de Santa Cruz*, representado por el señor Gobernador don Daniel Román PERALTA, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Subsecretaría de la Función Pública quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) y a la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA – Ing°. Gustavo Ernesto Martínez

**DECRETOS  
SINTETIZADOS****DECRETO N° 2101**

RIO GALLEGOS, 16 de Septiembre de 2011.- Expediente MEOP-N° 414.684/10.-

**DEJAR SIN EFECTO**, a partir del día 1° de Enero del año 2011 la designación en el cargo de Jefe de Departamento Rendiciones de Sueldos dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía y Obras Públicas dispuesta a favor del señor Sergio David BARRIA (Clase 1971 - D.N.I. N° 22.097.967, mediane Decreto N° 1096/10, en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

**DESIGNAR** a partir del día 1° de Enero de 2011, en el cargo de Director de Rendiciones de Cuentas, dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía y Obras Públicas, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 17, señor Sergio David BARRIA (Clase 1971 - D.N.I. N° 22.097.967), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el agente designado en el Artículo anterior retendrá su situación de revista escalafonaria mientras permanezca en el desempeño del cargo conferido.-

**DECRETO N° 2103**

RIO GALLEGOS, 16 de Septiembre de 2011.- Expediente HTD-N° 161.581/11.-

**NOMBRANSE** a partir del día 1° de Julio de 2011 en Planta Permanente en el ANEXO: Tribunal Disciplinario - ITEM: Unico, a los agentes que se detallan en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente, de acuerdo a las Categorías y Agrupamientos que en cada caso se indican.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, téngase por Eliminadas las Categorías que ostentan actualmente los agen-

tes que por el ANEXO I del presente son nombrados en Planta Permanente y por CREADAS las nuevas Categorías otorgadas en Planta Permanente mediante su recategorización en el ANEXO e ITEMS indicados en cada caso, del presupuesto Ejercicio 2011.-

**ESTABLECESE** a partir del día 1° de Julio de 2011, que los agentes continuarán en el desempeño de los Cargos oportunamente designados (Jefes de Sección, Jefes de División o Jefes de Departamento), previstos en las respectivas Estructuras Orgánicas aprobadas mediante instrumento legal pertinente, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

**INSTRUYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 7 de la Ley N° 3198 del Presupuesto año 2011.-

**ANEXO I****ANEXO: TRIBUNAL DISCIPLINARIO**

ITEM: Unico

APELLIDO

Y NOMBRE	D.N.I. N°	AGRUP.	CATEG.	RECAT.
SIANI, Nilda				
Ramona	12.274.648	Adm.	10	18
RUIZ, María				
Emilia	12.366.619	Adm..	10	15

**DECRETO N° 2106**

RIO GALLEGOS, 21 de Septiembre de 2011.-

**ENCOMIENDASE**, a partir del día 21 de septiembre de 2011, la atención del despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz al señor Vicegobernador, Doctor Luis Hernán MARTINEZ CRESPO.-

**DECRETO N° 2114**

RIO GALLEGOS, 21 de Septiembre de 2011.- Expediente MSGG-N° 325.689/11.-

**OTORGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)** a favor de la *Asociación Río Gallegos Tennis Club – CUIT-N° 30-64544036-2*, de nuestra ciudad capital, en la persona del Director de la Escuela Especial, señor Héctor Ignacio IRAZOQUI (D.N.I. N° 11.794.299), destinado a solventar diversos gastos que demandará el traslado y estadía de varios jóvenes en la ciudad de Buenos Aires, a fin de participar del 4° Torneo Nacional de Tennis para Jóvenes con discapacidad intelectual.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio -CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2011.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma total de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)** a favor de la *Asociación Río Gallegos Tennis Club – CUIT-N° 30-64544036-2* de nuestra ciudad capital, en la persona del Director de la Escuela Especial, señor Héctor Ignacio IRAZOQUI (D.N.I. N° 11.794.299), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

**DECRETO N° 2115**

RIO GALLEGOS, 21 de Septiembre de 2011.-  
Expediente MSGG-N° 325.652/11.-

**OTORGASE**, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor del señor Candido Luis **FERNANDEZ** (D.N.I. N° 14.656.919) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar diversos gastos e imprevistos relacionados con la derivación a la ciudad de Buenos Aires, en virtud de la enfermedad que padece y por no poder hacer frente a los mismos debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del mismo, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2011.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor del señor Candido Luis **FERNANDEZ** (D.N.I. N° 14.656.919) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta de su inversión.-

**DECRETO N° 2124**

RIO GALLEGOS, 21 de Septiembre de 2011.-  
Expediente MSGG-N° 325.691/11.-

**OTÓRGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** a favor de la **Comisión Pro-Seminario "2X4 al Sur"**, de esta ciudad capital, en la persona de su Presidente, señora Eliana Margarita **DIAZ ALTAMIRANO** (D.N.I. N° 29.439.831), destinado a solventar gastos de cachet artístico de los profesores y bailarines Leonardo Atuel **PANKOW** y Paola **TACCHETTI** provenientes de Capital Federal y otros, quienes participarán del citado Seminario de Tango.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2011.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma total de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** a favor de la **Comisión Pro-Seminario "2X4 al Sur"**, de esta ciudad capital, en la persona de su Presidente, señora Eliana Margarita **DIAZ ALTAMIRANO** (D.N.I. N° 29.439.831), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

**DECRETO N° 2125**

RIO GALLEGOS, 21 de Septiembre de 2011.-  
Expediente MSGG-N° 325.660/11.-

**OTORGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por

la suma de **PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000.-)** a favor de la **Comisión de Padres de 3° año de la EDJA Polimodal Domingo Savio** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señora Ida del Carmen **CHAVEZ** (D.N.I. N° 18.871.817), destinado a solventar los gastos que demandará la concreción del viaje de estudios de los alumnos de dicha institución.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2011.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000.-)** a favor de la **Comisión de Padres de 3° año de la EDJA Polimodal Domingo Savio** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señora Ida del Carmen **CHAVEZ** (D.N.I. N° 18.871.817), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

**DECRETO N° 2126**

RIO GALLEGOS, 21 de Septiembre de 2011.-  
Expediente MSGG-N° 325.706/11.-

**OTÓRGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)** a favor de **IDE-COM Producciones** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Gerente Ejecutiva, señora Pamela Grises **CASERES** (D.N.I. N° 33.939.848), CUIT-N° 27-33939848-3, destinado a solventar diversos gastos que le demandará la organización de un espectáculo folclórico.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2011.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)** a favor de **IDE-COM Producciones** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Gerente Ejecutiva, señora Pamela Grises **CASERES** (D.N.I. N° 33.939.848), CUIT-N° 27-33939848-3, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

**DECRETO N° 2132**

RIO GALLEGOS, 21 de Septiembre de 2011.-  
Expediente MG-N° 598.044/11.-

**JUSTIFÍCASE** como vía de excepción las inasistencias incurridas entre las fechas 31 de mayo al 3 de junio del año 2011 al ciento por ciento (100%) de sus haberes por Carpeta Médica con cargo a Licencia Médica conforme a lo establecido en el Artículo 9° - Inciso h) del Decreto N° 917/81, a la agente de Planta

Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 11, señora Elba María Fernanda **GONZALEZ** (D.N.I. N° 27.598.406), con prestación de servicio en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social -

**DECRETO N° 2133**

RIO GALLEGOS, 21 de Septiembre de 2011.-  
Expediente JP-N° 785.871/10.-

**DEJAR SIN EFECTO** en todas sus partes el Decreto N° 1064/11, mediante el cual se designó en el cargo de Directora del Cuerpo Sanitario Profesional de la Policía Provincial, dependiendo funcionalmente de Jefatura de Policía, a la Licenciada en Trabajo Social, Alejandrina Ana **PAEZ** (D.N.I. N° 16.170.941), conforme a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**DECRETO N° 2134**

RIO GALLEGOS, 21 de Septiembre de 2011.-  
Expediente JP-N° 783.648/09.-

**RATIFICAR** en todos sus términos las Disposiciones DGA-DLC-Nros. 777/09 y 0244/11 (modificatoria), emanadas por Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, mediante las cuales se aprueba el gasto correspondiente a la cancelación de facturas presentadas al cobro por las firmas: "ELECTRICIDAD BAHIA BLANCA S.H." de Alberto **DURAN** y Patricia **MOLINA** y "Rectificación y Armado de Motores CASTAÑEDA" de Miguel Ángel **CASTAÑEDA**, en concepto de adquisición de repuestos varios destinados para el Móvil Oficial Prio 394 (VW POLO), afectado al servicio del Comando Radioeléctrico Zona Sur.-

**APROPRIAR** al presente Ejercicio Financiero, la suma de **PESOS SEIS MIL CUARENTA Y OCHO (\$ 6.048,00)**, en virtud de haberse originado dicho gasto en ejercicio vencido.-

**DECRETO N° 2135**

RIO GALLEGOS, 21 de Septiembre de 2011.-  
Expediente MAS-N° 209.405/11.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Desarrollo Social, para que a través de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas proceda al llamado a Licitación Pública tendiente a la "Adquisición de Elementos Deportivos", destinada al Programa Deporte Federado 2011, el que fuera aprobado mediante Decreto Provincial N° 301/11, de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Deportes, Recreación y Turismo Social, como asimismo, fijar número, fecha y lugar de apertura de sobres, y efectuar las correspondientes órdenes de publicidad.-

**APRUEBASE** el Pliego de Bases y Condiciones, que regirá para la Licitación Pública Autorizada en el artículo anterior, el que como Anexo forma parte integrante del presente.-

**AFECTASE** el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Deporte - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deporte y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Presupuesto 2011.-

**DECRETO N° 2138**

RIO GALLEGOS, 21 de Septiembre de 2011.-  
Expediente MDS-N° 202.788/11.-

**JUSTIFICAR** como vía de excepción las inasistencias incurridas por los períodos que a continua-

ción se detallan: desde el día 30 de marzo de 2011 y hasta el día 8 de abril de 2011, inclusive y desde el día 4 de mayo de 2011 y hasta el día 6 de junio del año 2011, inclusive, al ciento por ciento (100%) de los haberes por Carpeta Médica, a favor de la agente de Planta Contratada - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 10, doña Susana Alejandra MILLAPINDA (D.N.I. N° 23.359.688), con prestación de servicios en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Desarrollo Humanos y Economía Social.-

**DECRETO N° 2140**

RIO GALLEGOS, 21 de Septiembre de 2011.- Expediente MDS-N° 202.912/11.-

**ELIMINASE** a partir del día 1° de octubre del año 2011, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial, una (1) Categoría 11 - Personal Obrero, Maestranza y Servicio y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Telecomunicaciones, una (1) Categoría 11, de igual agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2011.-

**TRANSFERASE** a partir del día 1° de octubre del año 2011 al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Telecomunicaciones, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 11, señor Luis Guillermo LLAIPIEN (Clase 1984 - D.N.I. N° 30.801.197) proveniente del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial.-

**DECRETO N° 2141**

RIO GALLEGOS, 21 de Septiembre de 2011.- Expediente MS-N° 950.304/11.-

**CESE** en sus funciones, a partir del día 1° de julio del año 2011, en virtud de acogerse a los beneficios de **Jubilación por Invalidez**, conforme lo facultado en el Artículo 62 de la Ley N° 1782 y sus modificatorias, a la agente de Planta Permanente - Categoría 21 - Agrupamiento: Administrativo, Señora Ninmia Clara COÑUECAR (D.N.I. N° 14.260.925), con prestación de servicios en el Hospital Distrital Lago Argentino en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio.-

**DECRETO N° 2142**

RIO GALLEGOS, 21 de Septiembre de 2011.- Expediente MEOP-N° 400.571/11.-

**ACEPTASE**, a partir del día 1° de noviembre de 2011, la renuncia al cargo de Jefa de Departamento Fondos Nacionales de la Contaduría General de la Provincia, el que fuera conferido mediante Decreto N° 1096/10 y a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 23, señora Sonia Leonor MUÑOZ (D.N.I. N° 14.212.098), dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Contaduría General de la Provincia, a los efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

**DECRETO N° 2143**

RIO GALLEGOS, 21 de Septiembre de 2011.- Expediente MG-N° 598.386/11.-

**AUTORIZAR**, a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la adquisición de una orden (1) orden de pasaje viaterrestre por los tramos comprendidos entre Río Gallegos - Perito Moreno - Río Gallegos, a favor de la señora Sonia del Carmen SALDIVIA URIBE (D.N.I. N° 18.743.562) quien

participará como capacitadora técnica de bordado a mano y curtido de cuero de avestruz, en el marco del proyecto de cadena productiva a cargo de la Licenciada Mabel LADAGA, a llevarse a cabo los días 21, 22 y 23 de septiembre del año 2011.-

**AFECTAR**, el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Cultura (Incluye Culto) - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios Comerciales y Financieros - PARTIDA SUBPARCIAL: Transporte, del Ejercicio 2011.-

**DECRETO N° 2155**

RIO GALLEGOS, 22 de Septiembre de 2011.- Expediente MAS-N° 209.911/11.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Resolución Ministerial MDS-N° 0178/11, emitida por el Ministerio de Desarrollo Social, por el cual se gestionó otorgar un aporte no reintegrable a favor de la **"ASOCIACION CLUB ATLETICO SOCIAL Y DEPORTIVO TALLERES"** de la ciudad de Caleta Olivia, por la suma de PESOS SESENTAMIL (\$ 60.000,00), pagaderos en una (1) cuota, destinados a solventar en forma parcial gastos de ampliación de infraestructura deportiva y ejecución de actividades deportivas e institucionales.-

**DEJAR CONSTANCIA** que la institución deberá efectuar las rendiciones conforme a lo determinado en la Resolución TC N° 281/94 y justificar debidamente cualquier inversión que realice en función a los rubros establecidos por la Secretaría de Estado de Deporte, Recreación y Turismo Social, debiendo exigir de los terceros con que comercialice o contrate la extensión de comprobantes comerciales que cumplan los recaudos normativos en vigencia.-

**DECRETO N° 2156**

RIO GALLEGOS, 22 de Septiembre de 2011.- Expediente MAS-N° 209.910/11.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Resolución Ministerial MDS-N° 0177/11, emitido por el Ministerio de Desarrollo Social, por el cual se gestionó otorgar un aporte no reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada a favor del **"CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO MAR DEL PLATA"** de la ciudad de Caleta Olivia, por la suma de PESOS SESENTAMIL (\$ 60.000,00), pagaderos en una (1) cuota, destinados a solventar en forma parcial gastos de ampliación de infraestructura deportiva y ejecución de actividades deportivas e institucionales.-

**DEJAR CONSTANCIA** que la institución deberá efectuar las rendiciones conforme a lo determinado en la Resolución TC N° 281/94 y justificar debidamente cualquier inversión que realice en función a los rubros establecidos por la Secretaría de Estado de Deporte, Recreación y Turismo Social, debiendo exigir de los terceros con que comercialice o contrate la extensión de comprobantes comerciales que cumplan los recaudos normativos en vigencia.-

**DECRETO N° 2157**

RIO GALLEGOS, 22 de Septiembre de 2011.- Expediente MAS-N° 228.796/09.-

**OTOGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la **"Asociación Club Social y Deportivo Junín"**, por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-), pagaderos en tres (3) cuotas iguales y consecutivas de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-) cada una, supeditándose la cancelación de las cuotas a la presentación y aprobación de la rendición documentada del anterior

desembolso, destinado a Programas Institucionales Deportivos y Recreativos de la mencionada institución.-

**DEJASE CONSTANCIA** que la Institución deberá efectuar las rendiciones conforme a lo determinado en la Resolución TC-N° 281/94 y justificar debidamente cualquier inversión que realice en función a los rubros establecidos por la Secretaría de Estado de Deporte, Recreación y Turismo Social, imputando los gastos indefectiblemente en algunos de los siguientes rubros: Transporte de Delegación Deportivas; 2- Elementos e Indumentaria Deportiva, 3- Pago de Honorarios Arbitrales y Cuerpos Técnicos, 4- Gastos de Capacitación, 5- Alojamiento y Servicios de Comida a Delegaciones y Gastos Específicos en la Organización Torneos, debiendo exigir de los terceros con que comercialice o contrate la extensión de comprobantes comerciales que cumplan los recaudos normativos en vigencia.-

**AFECTASE** la suma total de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-) con cargo al ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Secretaría de Estado Deporte, Recreación y Turismo Social - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deporte y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de Lucro, del Ejercicio 2011.-

**ABONASE** por intermedio de la Tesorería General de la Provincia a la **"Asociación Club Social y Deportivo Junín"**, la suma total de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-), pagaderos en tres (3) cuotas iguales, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° del presente.-

**DECRETO N° 2158**

RIO GALLEGOS, 22 de Septiembre de 2011.- Expediente MDS-N° 200.346/11.-

**RESCINDASE** a partir del día 1° de mayo del año 2011, el Contrato de Locación de Servicios suscripto por el entonces Ministerio de Asuntos Sociales y el señor Miguel Ángel MORALES (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.434.401), para desempeñarse en la Secretaría de Estado de Deporte Recreación y Turismo Social, entre las fechas 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2011, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, autorizado mediante Decreto N° 296/11.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Desarrollo Social para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Deportes, Recreación y Turismo Social, se suscriba el Contrato de Locación de Servicios con el señor Miguel Ángel MORALES (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.434.401), para cumplir funciones como Director Técnico de Boxeo por el período comprendido entre las fechas 1° de mayo y hasta el 31 de diciembre del año 2011, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: Técnico, más los adicionales y suplementos vigentes que pudieran corresponder, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial, en los términos del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Persona para la Administración Pública Provincial.-

**FACULTASE** al Ministerio de Desarrollo Social para adecuar y aprobar la contratación de acuerdo a la efectiva prestación de servicios, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

**DECRETO N° 2159**

RIO GALLEGOS, 22 de Septiembre de 2011.- Expediente MSGG-N° 325.629/11.-

**OTORGASE**, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por

la suma de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-)** a favor del señor Oscar Antonio **NASIF** (D.N.I. N° 7.324.212) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar los gastos relacionados con la derivación a la ciudad de Córdoba, debido al problema de salud que la aqueja y en virtud de no poder hacer frente a los mismos por la difícil situación económica por la que atraviesa.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del mismo, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2011.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-)** a favor del señor Oscar Antonio **NASIF** (D.N.I. N° 7.324.212) de nuestra ciudad capital, con un cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

#### DECRETO N° 2161

RIO GALLEGOS, 23 de Septiembre de 2011.-

**REINTEGRASE** a sus funciones del día 23 de septiembre de 2011, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas, Contador Público Diego Leonardo **ROBLES**.-

#### DECRETO N° 2163

RIO GALLEGOS, 26 de Septiembre de 2011.-

**REASUMIR** por el suscripto, a partir del día 26 de septiembre de 2011, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

#### DECRETO N° 2169

RIO GALLEGOS, 26 de Septiembre de 2011.- Expediente MS-N° 951.113/11.-

**LIMITAR** a partir del día 1° de agosto del año 2011, la atención del Despacho de la Dirección del Hospital Seccional de Los Antiguos, a la agente de Planta Contratada - Categoría 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - **CARRERA PROFESIONAL SANITARIA**, señora Ludvina **LUFT** (D.N.I. N° 16.298.708), cuyo encárgase fue dispuesto mediante Decreto N° 2071/09.-

**DESIGNAR** a partir del día 1° de agosto del año 2011, en el cargo de Director Médico del Hospital Seccional Los Antiguos, al Doctor Aldo Adrián **LENTINI** (Clase 1967 - D.N.I. N° 14.879.006), sin perjuicios de sus funciones como agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: VI - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - **CARRERA PROFESIONAL SANITARIA**, conforme a los términos del Artículo 62 de la Ley citada precedentemente.-

#### DECRETO N° 2174

RIO GALLEGOS, 27 de Septiembre de 2011.- Expediente MSGG-N° 325.684/11.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Lo-

cación de Servicios con la señora María Belén **RODRIGUEZ GUISANDE** (D.N.I. N° 27.036.287) para cumplir funciones en la Secretaría Privada del señor Ministro Secretario General de la Gobernación, entre las fechas 1° de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2011, en base a una (1) Categoría 255 - Nivel Dirección - Agrupamiento: Superior, del Escalafón de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813, modificada por la Ley N° 1084 y de acuerdo a los términos del Decreto N° 2996/03, más los adicionales y/o asignaciones que le pudiera corresponder, resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

**FACULTASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a aprobar y adecuar la contratación de acuerdo a la fecha de efectiva prestación de los servicios, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

#### DECRETO N° 2175

RIO GALLEGOS, 27 de Septiembre de 2011.-

**ACEPTASE** a partir del día de la fecha, la renuncia al cargo de Asesor - Nivel Dirección General, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, presentada por el Doctor Gabriel Eduardo **PERALTA** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.434.101), quien fuera designado mediante Decreto N° 292/08, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

#### DECRETO N° 2176

RIO GALLEGOS, 27 de Septiembre de 2011.-

**DESIGNASE** a partir del día de la fecha en el cargo de Secretario Legal y Técnico de la Gobernación al Doctor Gabriel Eduardo **PERALTA** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.434.101).-

#### DECRETO N° 2179

RIO GALLEGOS, 27 de Septiembre de 2011.- Resolución HCD N° 152.-

**DESIGNASE** a partir del día de la fecha en el cargo de Vocal en representación del Poder Ejecutivo Provincial, ante el Honorable Tribunal Disciplinario de la Provincia de Santa Cruz a la señora Verónica Viviana **CARABAJAL** (D.N.I. N° 21.919.988).-

#### DECRETO N° 2180

RIO GALLEGOS, 27 de Septiembre de 2011.- Expediente CAP-N° 487.571/10.-

**SUSCRIBIR** título de propiedad a favor de la Administración de Parques Nacionales, la superficie de 4.539,39 m<sup>2</sup>, ubicada en la Parcela N° 9, de la Manzana N° 26, del pueblo de Jaramillo, de esta Provincia, con destino a la construcción de la sede administrativa y viviendas para el personal del mencionado Organismo.-

**DEJAR**, establecido en el título de propiedad a instrumentarse, que la presente venta se encuentra condicionada a que en un plazo de DOS (2) años a contar desde la fecha del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio, la ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES, cumpla con el objeto de la adjudicación, caso contrario, el dominio deberá ser retrotraído a la Provincia de Santa Cruz. La presente Condición Resolutoria deberá constar en el Título de Propiedad, rogándose su toma de razón al registro de la Propiedad Inmueble.-

#### DECRETO N° 2181

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2011.-

**DECLARAR DUELO PROVINCIAL** por el tér-

mino de dos (2) días a partir de la fecha, con motivo del trágico fallecimiento del cantautor Hugo **GIMENEZAGÜERO**.-

**ESTABLECER** que por el término de dos (2) días. Las Banderas Nacional y Provincial de todos los edificios públicos deberán permanecer a media asta.-

**INVITAR** a las Municipalidades, Comisiones de Fomento y Entidades Intermedias de la Provincia a adoptar la medida en sus jurisdicciones.-

#### DECRETO N° 2185

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2011.- Expediente MSGG-N° 111.848/11 (dos cuerpos).-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Resolución GOB-N° 038/11, emanada de la Gobernación, mediante la cual se reconoce y aprueban los gastos ocasionados como consecuencia de comisiones de servicios cumplimentadas por funcionarios de ese Ministerio durante el transcurso del año 2010.-

**APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 69.355,17)**.-

**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General de la Provincia a la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación la suma indicada en el segundo Artículo del presente.-

#### DECRETO N° 2189

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2011.- Expediente GOB-N° 111.674/10.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Resolución MSGG-N° 07/11, emanada del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se reconoce, aprueba y abona la Factura N° 0001-00001824, presentada al cobro por la firma **RUGGERI DIESEL**, de Andino Rubén Ruggeri, en concepto de servicio brindado durante el ejercicio 2010.-

**APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero el gasto originado en Ejercicio vencido que asciende a la suma de **PESOS CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 5.576,00)**.-

#### DECRETO N° 2190

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2011.- Expediente GOB-N° 112.241/11.-

**AUTORIZAR** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el abogado Nicolás Joaquín Aarón **CABANILLA** (Clase 1985 - D.N.I. N° 31.687.341), para cumplir funciones en Fiscalía de Estado, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 255, entre las fechas 1° de septiembre y hasta el día 31 de diciembre de 2011, más los adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

**FACULTAR** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a adecuar y aprobar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

#### DECRETO N° 2191

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2011.- Expediente MG-N° 596.652/10.-

**ELIMINASE** a partir del día 1° de septiembre de 2011, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno -

ITEM: Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, una (1) Categoría 10 Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría Servicio de Salud, una (1) Categoría 10 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2011.-

**TRANSFERASE** a partir del día 1° de septiembre de 2011, al ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría Servicio de Salud, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señor Raúl Osvaldo **ENCINAS** (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.501.955), proveniente del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social.-

#### DECRETO N° 2192

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2011.- Expediente CPE-N° 646.343/11.-

**ACEPTAR** a partir del día 1° de Octubre del año 2011, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por la agente de la Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 23, Señora María Eva **RUIZ** (D.N.I. N° 17.049.391), con prestación de servicios en el Consejo Provincial de Educación con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, a efectos de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria.-

#### DECRETO N° 2193

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2011.- Expediente CPE-N° 646.463/11.-

**ACEPTAR** a partir del día 1° de octubre del año 2011, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 22, señor Rene Fernando **ERICES VELAZQUEZ** (Clase 1956 - (D.N.I. N° 13.777.697) con prestación de servicios en la Escuela Industrial N° 3 de la localidad de Puerto Deseado, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Polimodal, a los efectos de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

#### DECRETO N° 2194

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2011.- Expediente CPE-N° 646.327/11.-

**NOMBRASE** a partir del día 1° de julio del año 2011 en Planta Permanente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, a la agente que se detalla en el Agrupamiento y Categoría que se especifica:

#### APELLIDO

YNOBRE	D.N.I. N°	Agrup.	Cat.	Base Recateg.
BARBERO,				
Sandra del Valle	17.249.072	Adm.	10	11

**DEJASE ESTABLECIDO** que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, téngase por **ELIMINADA** la categoría que ostenta actualmente la agente antes mencionada y por **CREADA** la nueva categoría otorgada en Planta Permanente mediante su recategorización en el ANEXO e ITEM indicado, del presupuesto ejercicio año 2011.-

**ESTABLECESE** a partir del día 1° de julio del año 2011, que la agente mencionada continuará en el desempeño del cargo oportunamente designado Jefe de División, previstos en las respectivas estructuras orgánicas aprobadas mediante el instrumento legal pertinente, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

**INSTRUYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Direc-

ción Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 7 de la Ley N° 3198 del Presupuesto 2011.-

#### DECRETO N° 2195

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2011.- Expediente CPE-N° 645.188/11.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Resolución CPE-N° 890/11, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se resuelve depositar en la Cuenta N° 050-004094/8 del Banco de la Provincia de Santa Cruz Sucursal Pico Truncado, a la orden del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, Secretaría N° 2 de Pico Truncado, en los autos caratulados: "**IBAÑEZ, MONICA MABEL c/CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION s/INCIDENTE DE RESPONSABILIDAD**" Expediente N° 8640/10, por la suma de PESOS TRES MIL DIECIOCHO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.018,84), en concepto de liquidación practicada, más la suma de PESOS CIENTO CUARENTA (\$ 140,00), en concepto de tasa general de justicia.-

Notificar del presente a la Fiscalía de Estado y al Juzgado Interviniente.-

#### DECRETO N° 2197

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2011.- Expediente MP-N° 427.553/11.-

**MODIFICASE** en sus partes pertinentes el Decreto N° 1622/11 **donde dice**: "...a partir del día 1° de julio de 2011..." **deberá decir**: "...a partir del día 10 de agosto de 2011..."-.

#### DECRETO N° 2198

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2011.- Expediente MP-N° 427.956/11.-

**RESCINDASE** a partir del día 1° de julio del año 2011, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de la Producción y la señora María Carolina **LUQUE** (D.N.I. N° 25.080.819), el que fuera autorizado por Decreto N° 1001/11 para cumplir funciones en la Secretaría de Estado de Minería dependiente de dicho Ministerio, en base a una (1) Categoría 255 (Nivel Dirección), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Secretaría de Estado de Minería.-

#### DECRETO N° 2199

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2011.- Expediente MP-N° 425.681/10.-

**DESIGNASE** a partir del día 1° de enero de 2011, en el cargo de Director Provincial de Comercio e Industria dependiente de la Subsecretaría de Comercio del Ministerio de la Producción, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 22, señor Jorge Antonio **PERANCHO** (Clase 1964 - D.N.I. N° 17.281.386), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que el citado agente retendrá su situación de revista escalafonaria en el ANEXO e ITEM que corresponda, mientras dure en el desempeño de sus funciones.-

#### DECRETO N° 2201

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2011.- Expediente MAS-N° 209.829/11.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de octubre del año

2010, la renuncia presentada al cargo de Jefa del Servicio de Trabajo Social del Hospital Distrital Lago Argentino dependiente de la Subsecretaría de Salud Pública del ex - Ministerio de Asuntos Sociales, por la señora María Cristina **ESTRAMPES** (D.N.I. N° 17.566.564), quien fuera designada por Decreto N° 3291/08, en el marco de lo establecido en el Artículo 62 de la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y su modificatoria Ley N° 2381.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que la mencionada se reintegrará a su situación de revista escalafonaria en Planta Permanente - Categoría 17 - Agrupamiento "D" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio.-

#### DECRETO N° 2202

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2011.- Expediente MG-N° 598.608/11.-

**OTORGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial** a favor de la **Comisión de Fomento de Cañadón Seco**, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 171.480.-).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la **Comisión de Fomento de Cañadón Seco**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**AFECTASE**, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes-Aportes para Municipios Corrientes **Comisión de Fomento de Cañadón Seco (\$ 171.480.-)**, del Ejercicio 2011.-

#### DECRETO N° 2203

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2011.- Expediente MG-N° 598.518/11.-

**OTORGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial** a favor de la **Municipalidad de Los Antiguos**, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la **Municipalidad de Los Antiguos**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**AFECTASE**, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes-Aportes para Municipios Corrientes **Municipalidad de Los Antiguos (\$ 150.000.-)** del Ejercicio 2011.-

#### DECRETO N° 2204

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2011.- Expediente MG-N° 598.519/11.-

**OTORGASE un Aporte No Reintegrable del**



**Tesoro Provincial** a favor de la **Municipalidad de Perito Moreno**, por la suma de **PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 650.000.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la **Municipalidad de Perito Moreno**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**AFECTASE**, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes-Aportes para Municipios Corrientes **Municipalidad de Perito Moreno (\$ 650.000.-)** del Ejercicio 2011.-

#### DECRETO N° 2205

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2011.- Expediente MG-N° 598.606/11.-

**OTORGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial** a favor de la **Comisión de Fomento de Jaramillo**, por la suma de **PESOS DOS MILLO- NES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 2.938.480.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la **Comisión de Fomento de Jaramillo**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**AFECTASE**, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes-Aportes para Municipios Corrientes **Comisión de Fomento de Jaramillo (\$ 2.938.480.-)**, del Ejercicio 2011.-

#### DECRETO N° 2206

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2011.- Expediente MG-N° 598.402/11.-

**OTORGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial** a favor de la **Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena**, por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS SESENTA MIL (\$ 460.000.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la **Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**AFECTASE**, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes-Aportes para Municipios

Corrientes **Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena (\$ 460.000.-)**, del Ejercicio 2011.-

#### DECRETO N° 2208

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2011.- Expediente MS-N° 951.437/11.-

**DESIGNASE**, a partir del día 1° de junio del año 2011, en el cargo de Directora de Contrataciones de Personal, dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Ministerio de Salud a la señora Nathalia Noemí **CUEVAS** (D.N.I. N° 29.133.750), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que la agente mencionada en el Artículo precedente retendrá, mientras dure la permanencia en el cargo conferido, su actual situación de revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 11, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Despacho y Control de Gestión.-

#### DECRETO N° 2209

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2011.- Expediente MS-N° 951.034/11.-

**DESIGNASE**, a partir del día 1° de julio del año 2011, en el cargo de Director Médico Asociado del Hospital Distrital Río Turbio, al Doctor Marcelo **BLANCO** (Clase 1962 - D.N.I. N° 16.210.121), quien reviste como agente de Planta Contratada - Categoría 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - ITEM: Ministerio en el ANEXO: Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 62 de la Ley N° 1795, y sus modificatorias Ley N° 1281.-

#### DECRETO N° 2210

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2011.- Expediente MS-N° 951.514/11.-

**DECLARAR** de Interés Provincial el "**SEMINARIO REGIONAL DE POLITICAS SOCIO-SANITARIAS**", organizado desde el Ministerio de Salud de la Provincia en forma conjunta con la Dirección Nacional de Políticas de Adulto Mayor de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo de la Nación, a desarrollarse los días 15, 16 y 17 de septiembre del año 2011, en el Complejo Cultural de nuestra ciudad capital.-

#### DECRETO N° 2211

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2011.- Expediente MS-N° 951.506/11.-

**ACEPTASE** a partir del día 5 de abril del año 2011, la renuncia al cargo de Jefa de Sector Personal (Nivel Sección) del Hospital Seccional de Los Antiguos, interpuesta por la señora María Victoria **TARITOLAY** (D.N.I. N° 20.169.264), cuya designación fue dispuesta mediante Decreto N° 1496/09 en los términos del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

#### DECRETO N° 2212

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2011.- Expediente MS-N° 951.295/11.-

**RESCINDASE**, a partir del día 31 de agosto de 2011, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con la señora Gabriela Roxana **CIMATO** (D.N.I. N° 22.812.557), el que fuera autorizado por Decreto N° 0296/11, quien se desempeñó como Médica Tocoginecóloga en el Hospital Zonal Caleta Olivia,

en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 horas semanales, Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas establecidas en el Decreto N° 2996/03.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el gasto que demande la liquidación final a favor de la señora Gabriela Roxana **CIMATO** (D.N.I. N° 22.812.557), será afrontado por el Ministerio de Salud.-

#### DECRETO N° 2213

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2011.- Expediente MS-N° 950.537/11.-

**RESCINDASE** a partir del día 4 de mayo del año 2011, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el ex Ministerio de Asuntos Sociales y el señor Carlos Alberto **AGUIRRE** (Clase 1962 - D.N.I. N° 14.882.604), el que fuera autorizado mediante Decreto N° 0296/11, con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, en base a una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" - Régimen Horario: 40 Horas Semanales - Ley N° 1200, y de conformidad con las normas establecidas en el Decreto N° 2996/03.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que el gasto que demande la liquidación final a favor del señor antes mencionado, será afrontado por el Ministerio de Salud.-

#### DECRETO N° 2214

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2011.- Expediente MS-N° 951.168/11.-

**DEJAR SIN EFECTO** a partir del día 1° de junio del año 2011, la designación en el cargo de Directora de Gestión Descentralizada dependiente de la Subsecretaría de Gestión Financiera del Ministerio de Salud de la señora Teresa Tamara **CARDENAS** (D.N.I. N° 17.549.746), quien fuera designada mediante Decreto N° 1263-11, en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**LIMITAR** a partir del día 1° de agosto del año 2011, en el cargo de Jefa de Departamento Rendición de Sueldos, dependiente de la Dirección de Gestión Descentralizada de la Subsecretaría de Gestión Financiera del Ministerio de Salud, a la C.P. Fernanda Gabriela **MERCADO** (D.N.I. N° 31.054.312), quien fuera designada mediante Decreto N° 1262-11, en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

**DESIGNAR** a partir del día 1° de agosto del año 2011, en el cargo de Directora de Gestión Descentralizada dependiente de la Subsecretaría de Gestión Financiera del Ministerio de Salud, a la C.P. Fernanda Gabriela **MERCADO** (D.N.I. N° 31.054.312), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

#### DECRETO N° 2219

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2011.- Expediente MS-N° 951.338/11.-

**DESIGNASE Ad-Honorem**, a partir del día 1° de julio del año 2011, en el cargo de Directora General de Regulación y Fiscalización, dependiente de la Subsecretaría de Servicios de Salud del Ministerio de Salud a la señora Rosa Albertina **CUARTO** (D.N.I. N° 12.262.835).-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que la mencionada, no percibirá haberes, con excepción de los viáticos que deban liquidarse al momento de realizar una comisión de servicios encomendada por la Superioridad.-

#### DECRETO N° 2220

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2011.- Expediente MS-N° 951.203/11.-

**DESIGNASE Ad-Honorem**, a partir del día 1° de agosto del año 2011, en el cargo de Asesor Técnico -

Nivel Dirección Provincial - integrante del Cuerpo de Asesores Técnicos dependiente del Ministerio de Salud, al señor José Reinaldo VERA (Clase 1950 - D.N.I. N° 11.502.858).-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el mencionado, no percibirá haberes, con excepción de los viáticos que deban liquidarse al momento de realizar una comisión de servicios encomendada por la Superioridad.-

#### DECRETO N° 2221

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2011.-  
Expediente MS-N° 950.952/11.-

**RESCINDASE** a partir del día 1° de junio del año 2011, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el entonces Ministerio de Asuntos Sociales y el señor Diego Alejandro NICOLINO (Clase 1979 - D.N.I. N° 27.424.501), el que fuera autorizado mediante Decreto N° 296/11, para desempeñarse como Médico Cirujano en el Hospital Regional de Río Gallegos, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas establecidas en el Decreto N° 2996/03.-

#### DECRETO N° 2222

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2011.-  
Expediente MAS-N° 203.435/10.-

**RATIFICAR** en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales MAS-Nros. 4357/10 y 5102/10 (modificatoria) emitidas por el ex Ministerio de Asuntos Sociales, mediante las cuales se reconoce, aprueba y abona el monto correspondiente a favor del señor Diego Andrés FERNANDEZ (Clase 1979 - D.N.I. N° 27.106.367), en concepto de pago por Asignación por Cónyuge por el período comprendido entre las fechas 1° de junio del año 2006 al 1° de abril del año 2009.-

**APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS DOS MIL CIEN (\$ 2.100,00)**.-

#### DECRETO N° 2223

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2011.-  
Expediente CAP-N° 488.399/11.-

**NOMBRANSE** a partir del día 1° de julio del año 2011, en Planta Permanente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial, al personal que se detalla en el ANEXO I que forma parte integrante del presente, en las Categorías y Agrupamientos que se indican en cada caso.-

**ESTABLECESE** la rescisión automática a partir del día 1° de julio de 2011, de los Contratos de Locación de Servicios, que oportunamente fueran autorizados mediante Decreto N° 323/11 respecto a los agentes que por el Artículo 1° del presente son nombrados en Planta Permanente.-

**TENGANSE**, por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de Cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio y por **CREADA** la categoría asignada a cada agente en Planta Permanente, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial.-

**INSTRUYASE**, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 7 de la Ley de Presupuesto N° 3198, del Presupuesto 2011.-

**FACULTASE**, al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el

gasto que demande la presente erogación en el Presupuesto 2011.-

#### ANEXO I

**ANEXO:** Ministerio de Economía y Obras Públicas

**ITEMS:** Consejo Agrario Provincial

**Agrupamiento:** Administrativo

**Categoría 10**

Señor Cristian Fabián LOPEZ (Clase 1976 - D.N.I. N° 25.460.070).-

Señor Daniel Ezequiel PEREZ MELINAO (Clase 1979 - D.N.I. N° 18.864.147).-

Señora Ida Mabel VARGAS (D.N.I. N° 22.097.792).-

Señora Pamela Silvana CHAZAMPI (D.N.I. N° 23.096.980).-

**Categoría 19**

Señor José María BARRIOS (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.485.996).-

**Categoría 20**

Señora Gabriela Alejandra MAYORGA (D.N.I. N° 29.439.842).-

**Agrupamiento:** Técnico

**Categoría 10**

Señor Héctor Eduardo RUIZ (Clase 1984 - D.N.I. N° 30.839.149).-

**Agrupamiento:** Profesional

**Categoría 21**

Señor Christian PESIN WHITELEGG (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.431.704)

Señor Jorge Luis SANTANA (Clase 1980 - D.N.I. N° 27.842.644).-

Señor Jorge Aníbal ACEVEDO (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.543.461).-

Señora Paula Victoria CEDROLA (D.N.I. N° 20.497.995).-

Señora Sofía Silvina CHIAVASSA (D.N.I. N° 27.657.199).-

Señora Loreley Chantal TORLASCHI (D.N.I. N° 22.200.304).-

**Categoría 23**

Señora Romina Enriqueta PERDOMO (D.N.I. N° 29.439.745).-

#### DECRETO N° 2224

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2011.-  
Expediente MG-N° 598.597/11.-

**OTORGASE** un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial a favor de la **Comisión de Fomento Hipólito Irigoyen**, por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Comisión de Fomento Hipólito Irigoyen, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**AFECTASE**, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes-Aportes para Municipios Corrientes **Comisión de Fomento Hipólito Irigoyen (\$ 20.000.-)**, del Ejercicio 2011.-

#### DECRETO N° 2225

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2011.-  
Expediente MG-N° 598.574/11.-

**OTORGASE** un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial a favor de la **Municipalidad de Río Gallegos**, por la suma de **PESOS CIENTO SE-**

**SENTA Y CINCO MIL (\$ 165.000.-)**;

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la **Municipalidad de Río Gallegos**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**AFECTASE**, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes-Aportes para Municipios Corrientes **Municipalidad de Río Gallegos (\$ 165.000.-)** del Ejercicio 2011.-

#### DECRETO N° 2226

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2011.-  
Expediente MG-N° 598.596/11.-

**OTORGASE** un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial a favor de la **Municipalidad de Los Antiguos**, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la **Municipalidad de Los Antiguos**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**AFECTASE**, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes-Aportes para Municipios Corrientes **Municipalidad de Los Antiguos (\$ 200.000.-)** del Ejercicio 2011.-

#### DECRETO N° 2227

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2011.-  
Expediente MG-N° 598.552/11.-

**OTORGASE** un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial a favor de la **Comisión de Fomento de Cañadón Seco**, por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS CATORCE MIL (\$ 414.000.-)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la **Comisión de Fomento de Cañadón Seco**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**AFECTASE**, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes-Aportes para Municipios Corrientes **Comisión de Fomento de Cañadón Seco (\$ 414.000.-)**, del Ejercicio 2011.-

## DECRETO N° 2228

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2011.-  
Expediente MG-N° 598.554/11.-

**OTORGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial a favor de la Municipalidad de Caleta Olivia,** por la suma de **PESOS CIENTO CUARENTAY DOS MIL (\$ 142.000,00).**-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE a la Municipalidad de Caleta Olivia,** el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**AFECTASE,** el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes - Aportes para Municipios Corrientes **Municipalidad de Caleta Olivia (\$ 142.000,00.-)** del Ejercicio 2011.-

## DISPOSICION S.P. y A.P.

## DISPOSICION N° 090

RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2012.-

VISTO:

El Expediente N° 420.099-MP/12; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 046-SPyAP-12, se inició sumario administrativo al señor CABRERAS Raúl, DNI N° 23.462.954, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando sin el permiso habilitante y con elementos prohibidos, con fecha 07 de marzo de 2011, en el curso de agua Río Santa Cruz "Matadero";

Que notificado fehacientemente a Fs. 07/08 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 36 AL-SP y AP-12, procede la aplicación de sanción multable, al señor CABRERAS Raúl, incurso en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

**PORELLO:**

### EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

**1°- CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 046-SPyAP-12, al señor CABRERAS Raúl, DNI N° 23.462.954, hallándose confeso de la infracción imputada con fecha 07 de marzo de 2011, por lo expresado en los considerandos.-

**2°- SANCIONAR** al señor CABRERAS Raúl, con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar sin el permiso habilitante, con más multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar con elementos prohibidos, faltas tipificadas en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1 y 1.3, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

**3°- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor CABRERAS Raúl, en su domicilio de Barrio 52 viviendas Casa N° 04 de la localidad de Piedra Buena, Pcia. de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

**4°- LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Recursos Tributarios, del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

**5°- TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

**Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI**

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias

Ministerio de la Producción

**SANTI GERARDO NAVARRO**

Director Gral. de Gestión Técnico Administrativo

Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

P-1

## EDICTOS

### EDICTO

El Sr. Juez Dr. Fernando Horacio ISLA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: **"CHERSANAZ, JUAN CARLOS S/ SUCESSION AB-INTESTATO"** - Expte. N° C-15521/2012, cita y emplaza a herederos y acreedores de **JUAN CARLOS CHERSANAZ,** para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 29 de Mayo de 2012.-

**Dra. GABRIELA NATALIA CHAILE**

Secretaria

P-1

### EDICTO N° /2012

El Señor Juez Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería sito en calle 9 de Julio N° 820 de la ciudad de Caleta Olivia, secretaria N° 1 a cargo de la Dra. GABRIELA NATALIA CHAILE en los autos caratulados **"FARIAS, MARIA LUISA Y FERNANDEZ, IGNACIO RUPERTO S/SUCESION AB-INTESTATO"** EXPTE. N° F-15.363/2011, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. MARIA LUISA FARIAS L.C. N° 8.718.470 y del Sr. IGNACIO RUPERTO FERNANDEZ D.N.I. M N° 3.457.580 para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos por tres (3) días en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "La Prensa de Santa Cruz".

CALETA OLIVIA, 20 de Abril de 2012.-

**Dra. GABRIELAN. CHAILE**

Secretaria

P-1

### EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de

Familia de El Calafate, a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, Secretaría Civil a mi cargo, con sede en calle Campaña del Desierto N° 767 de El Calafate, en autos caratulados **"FORTUNAAMELIA LUCIA S/ SUCESSION AB-INTESTATO"** (Expte. N° 747/2011) cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FORTUNA AMELIA LUCIA, D.N.I. N° 3.488.461, a fin de que tomen la correspondiente intervención en estos autos (conf. Art. 683 del C.P.C.y C.). El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Tiempo Sur.

EL CALAFATE, 7 de Junio de 2012.-

**Dra. MARILINA CALIO**

Secretaria

P-1

### EDICTO

El Sr. Juez Dr. Fernando Horacio Isla, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría N° 1 a cargo la Dra. Inés Victoria López Pazos, en los autos caratulados **"MARTINEZ, JESUS S/SUCESION AB-INTESTATO"** (EXPTE. N° 15.139/2011), cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. JESUS MARTINEZ para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos por tres (3) días en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "Prensa de Santa Cruz".

CALETA OLIVIA, 8 de Septiembre de 2011.-

**Dra. LAURAI VALLEBELLA**

Secretaria

P-1

### EDICTO N° 52/2012

La Dra. Gabriela ZAPATA, Juez de Primera Instancia a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaría Nro. DOS a cargo del Dr. Néstor R. GOMEZ, en los autos caratulados **"IRALA ANA s/ SUCESSION AB-INTESTATO"** Expte. Nro. 10.153/12, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANA IRALA para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 Inc. 2 CPCC). Publíquense edictos por el término de TRES días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 21 de Mayo de 2012.-

**Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ**

Secretario

P-1

### EDICTO N° 34/2012

La Dra. Gabriela ZAPATA, Juez de Primera Instancia a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaría Nro. DOS a cargo del Dr. Néstor R. GOMEZ, en los autos caratulados **"MARTINEZ CLEMENTE ORLANDO s/ SUCESSION AB-INTESTATO"** EXPTE. NRO. 10.142/12, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CLEMENTE ORLANDO MARTINEZ para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 Inc. 2 CPCC). Publíquense edictos por el término de TRES días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santa Cruz.

PICO TRUNCADO, 13 de Abril de 2012.-

**Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ**

Secretario

P-1

## EDICTO N° 35/2012

La Dra. Gabriela ZAPATA, Juez de Primera Instancia a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaría Nro. DOS a cargo del Dr. Néstor R. GOMEZ, en los autos caratulados "SORIA PISABARRO SERGIO S/ SUCESORIO AB-INTESTATO" Expte. Nro. 9822/11, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SERGIO SORIA PISABARRO para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 Inc. 2 CPCC). Publíquense edictos por el término de TRES días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 13 de Abril de 2012.-

**Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ**

Secretario

P-1

## EDICTO

Por disposición de S.S., Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, Secretaría N° UNO, a mi cargo, se cita a herederos y acreedores de Dn. MANUEL LÓPEZ GALLARDO, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Artículo Nro. 683 del C.P.C.y C.); a fin de que lo acrediten en estos autos caratulados: "LÓPEZ GALLARDO MANUEL S/ SUCESIÓN AB INTESTATO"- EXPTE. N° 22.328/10. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".- RIO GALLEGOS, 7 de Junio de 2012.-

**SANDRA E. GARCIA**

Secretaria

P-1

## EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, de Familia y de Minería N° 1, a cargo por Subrogación Legal de la Dra. M. Valeria MARTINEZ, Secretaria en lo Civil, Comercial y Laboral de Puerto Deseado a cargo por Subrogación Legal de la suscripta, en autos caratulados: "DE NEGRI PEDRO ANTONIO Y VERAMARIA ANGELICA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" - EXPTE. N° 19240/06, cita y emplaza mediante edictos a publicarse por tres (3) días en el Periódico "El Orden" de esta localidad y en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **María Angélica VERA L.C. N° 1.716.004** y **Pedro Antonio DE NEGRI L.E. N° M 5.766.004**, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten.- PUERTO DESEADO, 13 de Abril de 2012.-

**Dra. ROMINA ROXANA FRIAS**

Secretaria

P-1

## EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo por Subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Patricia Mardones, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del suscripto por subrogancia legal, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS GUERRERO para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "GUERRERO JUAN CARLOS S/ SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. N° G-11.049).- PUERTO SAN JULIAN, 6 de Junio de 2012.-

**Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ**

Secretario

P-2

## EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, Secretaría N° UNO a mi cargo, sito en Pje. Kennedy casa N° 3, de esta localidad, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO SPOSITO L.E. 1.903.499, en los autos caratulados "SPOSITO CARLOS ALBERTO S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte.15390/11.

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local La Opinión Austral.- RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2012.-

**SILVANA R. VARELA**

Secretaria

P-2

## EDICTO

Por disposición de S.S. FRANCISCO MARINKOVIC, Juez Titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia N°2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Pasaje Kennedy casa 3 de Río Gallegos, Secretaría N°1, a mi cargo, se cita y emplaza a estar a derecho en el plazo de 30 días a herederos y acreedores de PRESENTACION EDUARDO MERCAU, L.E. 3.217.453 en autos: "MERCAU PRESENTACION EDUARDO S/SUCESION AB INTESTATO", Expte. N° 15.143/11.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2012.-

**SILVANA R. VARELA**

Secretaria

P-2

## EDICTO

El Sr. Juez Dr. Fernando Horacio ISLA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaria a cargo de la Dra. Natalia CHAILE, los autos caratulados "HARO MUÑOZ ELVA DEL SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. N° 15.483/2012, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. HARO MUÑOZ ELVA DEL CARMEN DNI N° 92.499.035 para que en término de treinta días hagan valer sus derechos. Publíquese edictos por tres (3) días en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "La Prensa de Santa Cruz".-

CALETA OLIVIA, 22 de Mayo de 2012.-

**Dra. GABRIELAN. CHAILE**

Secretaria

P-2

## EDICTO N° 54/12

La Sra. Juez **Dra. GABRIELA ZAPATA**, a cargo por subrogancia legal del Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, correspondiente a la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle Santiago del Estero s/n de la Ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados "VALLE SERGIO S/SUCESION AB -INTESTATO" Expte. N° 10122/12, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SERGIO VALLE, para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (Art. 683 del C.P.C.C.).-

Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, 28 de Mayo de 2012.-

**PASCUAL FRANCISCO PEREA**

Jefe de Despacho  
A/C Secretaria

P-2

## EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería de la Provincia de Santa Cruz, sito en calle Irigoyen 2056, ciudad de Caleta Olivia a cargo del Dr. Femando Horacio Isla, Juez Subrogante, Secretaria de Familia a cargo de la Dra. María del Rosario Alvarez, cita y emplaza al señor JOSE LUIS CHAILE D.N.I 22.488.935, a los efectos que comparezca dentro de los diez días ante este Juzgado y Secretaria, a tomar intervención que le corresponda en los autos caratulados "ARNEDO, OLGA F. C/CHAILE JOSE LUIS S/ DIVORCIO VINCULAR" Expte.- A- 30.078/10, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 320 del Código de Procesal).-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial de Santa Cruz.

22 de Mayo de 2012.-

**MARIA DEL R. ALVAREZ**

Secretaria

P-2

## EDICTO

Por disposición de S.S. a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, con asiento en Marcelino Alvarez 113 de Río Gallegos, Secretaria Nro. DOS a mi cargo, se cita al Sr. MATIAS ANDRES LAMENTI para que en el término de (10) días comparezca a este Juzgado y Secretaria por sí o por apoderado a ejercer sus derechos bajo apercibimiento de declarársela ausente y de designársela Defensor Oficial para que represente sus intereses en los autos caratulados: "BANCO PATAGONIA SA C/ LAMENTI MATIAS ANDRES S/ EJECUTIVO" Expte. 23555/10.-

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICARA POR DOS DÍAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN LA OPINION AUSTRAL.-

RIO GALLEGOS, 22 DE MARZO DE 2012.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-1

## EDICTO

Por disposición de S.S. a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, con asiento en Marcelino Alvarez 113 de Río Gallegos, Secretaria Nro. DOS a mi cargo, se cita al Sr. JOSE LUIS BELTRAN para que en el término de (10) días comparezca a este Juzgado y Secretaria por sí o por apoderado a ejercer sus derechos bajo apercibimiento de declarársela ausente y de designársela Defensor Oficial para que represente sus intereses en los autos caratulados: "BANCO PATAGONIA SA C/ BELTRAN JOSE LUIS S/ EJECUTIVO" Expte. 23089/10.-

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICARA POR DOS DÍAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN LA OPINION AUSTRAL.-

RIO GALLEGOS, 2 de Marzo de 2012.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-1

## EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de Puerto Deseado, a cargo por subrogación legal del Dr. Oldemar Villa, Secretaria en lo Civil y Comercial a cargo de la suscripta, comunica por un día en autos: "MASTER OIL SOCIEDAD ANONIMA S/ INSCRIPCION EN REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO" (Expte. N° R-206/95), que mediante Acta de Asamblea N° 29 de fecha 14 de mayo de 2012 del

Libro de Actas de Asamblea, se ha designado nuevo Directorio el que quedará compuesto de la siguiente manera: Rubén Oscar MARTINEZ como Presidente, Ramiro Daniel MARTINEZ como Vicepresidente y Dimas Ramiro MARTINEZ como Director Suplente.- Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO DESEADO, 19 de Junio de 2012.-

**Dra. ROMINA ROXANA FRIAS**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Francisco V. Marinkovic a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Ciudad de Río Gallegos, Secretaría Nro. Dos a mi cargo, se cita por el plazo de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. OLGA ALICIA TAPIA para que así lo acrediten en los autos caratulados: "TAPIA OLGA ALICIA S/ SUCESION AB-INTESTATO" Exp. 14.771/12 que tramitan ante este Juzgado y Secretaría. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral" de esta localidad (Art. 683 Inc. 2 del C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2012.-

**JAVIER O. MORALES**

Secretario

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Dr. Alfredo Eugenio López, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de esta ciudad capital, Secretaría N° Dos, a mi cargo, se cita a efectos de que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda a herederos y acreedores del causante Sra. BARRIENTOS SUSANA ANGELICA, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "BARRIENTOS SUSANA ANGELICA S/ SUCESION AB INTESTATO" EXPTE. NRO. 17803/99, ello bajo apercibimiento de ley. PUBLIQUESE el presente por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

RIO GALLEGOS, 19 de Junio de 2012.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 2, con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante: Dña. ELSASOTO VARGAS, a fin de que tomen la intervención que les corresponda (Art. 683 Inc. 2do. del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: "SOTO VARGAS ELSA S/ SUCESION TESTAMENTARIA" Expte. N° 14.520/11.-. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral" de Río Gallegos.-

RIO GALLEGOS, 18 de Junio de 2012.-

**JAVIER O. MORALES**

Secretario

P-3

**EDICTO N° 077/2012**

**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de

Manifestación de Descubrimiento de ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. TITULAR: MIRASOL ARGENTINA S.R.L. UBICACION: Lotes: N° 06-27; FRACCION "A", SECCION -; DEPARTAMENTO: MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz. Mina: "ESPEJITO I".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.589.860,00 Y= 2.471.937,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.589.093,88 Y: 2.463.120,00 B.X: 4.587.984,77 Y: 2.464.783,38 C.X: 4.590.758,52 Y: 2.466.632,86 D.X: 4.590.758,52 Y: 2.472.938,00 E.X: 4.587.600,00 Y: 2.472.938,00 F.X: 4.587.600,00 Y: 2.463.120,00.- Encierra una superficie de 2475 Has. 39a. 96ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO", ESTANCIAS: "MANANTIAL ESPEJO" Y "LA GRUTA". Expediente N° 422.903/MA/10.- Fdo. Lic. Oscar Luis Vera **Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-3

**EDICTO N° 078/2012**

**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. TITULAR: CABO SUR S.A. UBICACION: Lotes: N° 07-18; FRACCION "B", SECCION -, DEPARTAMENTO MAGALLANES; lotes: 47-48; FRACCION: "C"; SECCION -; DEPARTAMENTO: MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz. Mina: "CLAUDITA II".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.620.800,00 Y= 2.576.900,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.622.165,00 Y: 2.571.816,00 B.X: 4.622.165,00 Y: 2.580.206,00 C.X: 4.618.005,00 Y: 2.580.206,00 D.X: 4.618.005,00 Y: 2.571.816,00.- Encierra una superficie de 3490 Has. 50a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO", ESTANCIAS: "LOMA ALTA", "DON JOSE MARIA" Y "LA VENTURA". Expediente N° 423.461/CS/10.- Fdo. Lic. Oscar Luis Vera **Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-3

**EDICTO**

La Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Dra. FLORENCIA VIÑUALES, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina CALIO, hace saber que en los autos caratulados "TDF S.A. C/ALFONSO FEDERICO S/EJECUTIVO" - Expte. Nro. 759/11, se ha dictado la siguiente resolución: El Calafate, 27 de Abril de 2012. Cítese al accionado SR. ALFONSO FEDERICO D.N.I. 26.960.982, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderada en el plazo de 5 (cinco) días de notificado, bajo

apercibimiento de declararla ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente notificándosele la presente acción." El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial, en los términos del Art. 510 Inc. 2° del C. P.C. y C..

EL CALAFATE, 23 de Mayo de 2012.

**Dra. MARILINA CALIO**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

La Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Dra. Florencia VIÑUALES, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina CALIO, hace saber que en los autos caratulados "TDF S.A. C/NAVARRO AGUILAR MIGUEL ANGEL S/EJECUTIVO", EXPTE. N° 322/11, se ha dictado la siguiente resolución: "El Calafate, 26 de marzo de 2012...". "Cítese al accionado Sr. NAVARRO AGUILAR MIGUEL ANGEL, DNI 92.824.684, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderada, en el plazo de cinco días de notificado más dos (2) días más en razón de la distancia, bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente notificándosele la presente acción". El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial, en los términos del Art. 510 Inc. 2° del C.P.C. y C..

EL CALAFATE, 4 de Junio de 2012.-

**Dra. MARILINA CALIO**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

La Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Dra. Florencia VIÑUALES, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina CALIO, hace saber que en los autos caratulados "TDF S.A. C/CARRIZO ALEXIS GIANFRANCO S/EJECUTIVO", EXPTE. N° 192/11, se ha dictado la siguiente resolución: "El Calafate, 14 de noviembre de 2011...". "Cítese al accionado Sr. CARRIZO ALEXIS GIANFRANCO, D.N.I. 27.377.147, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderada, en el plazo de cinco días de notificado más cinco días más en razón de la distancia, bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente notificándosele la presente acción". El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial, en los términos del Art. 510 Inc. 2° del C.P.C. y C..

EL CALAFATE, 31 de Mayo de 2012.-

**Dra. MARILINA CALIO**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

La Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Dra. Florencia VIÑUALES, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina CALIO, hace saber que en los autos caratulados "TDF S.A. C/SANDOVAL ESTRADA JORGE GUSTAVO S/EJECUTIVO", EXPTE. N° 311/11, se ha dictado la siguiente resolución: "El Calafate, 14 de noviembre de 2011...". "Cítese al accionado Sr. SANDOVAL ESTRADA JORGE GUSTAVO, D.N.I. 92.609.503, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderada, en el plazo de cinco días de notificado, ampliándose el plazo en dos (2) días más, bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente notificándosele la presente acción". El presente de-

berá publicarse por un día en el Boletín Oficial, en los términos del Art. 510 Inc. 2° del C.P.C. y C..

EL CALAFATE, 31 de Mayo de 2012.-

**Dra. MARILINA CALIO**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

La Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Dra. Florencia VIÑUALES, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Marilina CALIO, hace saber que en los autos caratulados "TDF S.A. C/ESTIGARRIBIA RAMON S/EJECUTIVO", EXPTE. N° 557/11, se ha dictado la siguiente resolución: "El Calafate, 26 de marzo de 2012...". "Cítese al accionado Sr. ESTIGARRIBIA RAMON, D.N.I. 27.405.911, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderada, en el plazo de cinco días de notificado, ampliando el plazo en dos (2) días más en razón de la distancia, bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente notificándosele la presente acción". El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial, en los términos del Art. 510 Inc. 2° del C.P.C. y C..

EL CALAFATE, 29 de Mayo de 2012.-

**Dra. MARILINA CALIO**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

La Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Dra. FLORENCIA VIÑUALES, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Marilina CALIO, hace saber que en los autos caratulados "TDF S.A. C/ LOPEZ HECTOR OSCAR S/EJECUTIVO" - Expte. Nro. 593/11, se ha dictado la siguiente resolución: "El Calafate, 15 de Marzo de 2012. Cítese al accionado SR. LOPEZ HECTOR OSCAR, D.N.I. 30.825.486, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderado, en el plazo de 5 (cinco) días de notificado, bajo apercibimiento de declararla ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente notificándosele la presente acción." El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial, en los términos del Art. 510 Inc. 2° del C.P.C. y C..

EL CALAFATE, 28 de Mayo de 2012.

**Dra. MARILINA CALIO**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

La Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de "El Calafate, Dra. Florencia VIÑUALES, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Marilina CALIO, hace saber que en los autos caratulados "TDF S.A. C/CANTEROS OSBALDO S/EJECUTIVO", EXPTE. N° 442/11, se ha dictado la siguiente resolución: "El Calafate, 12 de diciembre de 2011...". "Cítese al accionado Sr. CANTEROS OSBALDO, D.N.I. 13.857.141, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderada, en el plazo de cinco días de notificado, más dos (2) días en razón de la distancia, bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente notificándosele la presente acción". El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial, en los términos del Art. 510 Inc. 2° del C.P.C. y C..

EL CALAFATE, 4 de Junio de 2012.-

**Dra. MARILINA CALIO**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

La Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Dra. FLORENCIA VIÑUALES, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Marilina CALIO, hace saber que en los autos caratulados "TDF S.A. C/GOMEZ DIEGO EXEQUIEL S/EJECUTIVO" - Expte. Nro. 254/11, se ha dictado la siguiente resolución: "El Calafate, 14 de Noviembre de 2011. Cítese al accionado SR. GOMEZ DIEGO EXEQUIEL, D.N.I. 31.394.693, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderado, en el plazo de 5 (cinco) días de notificado, bajo apercibimiento de declararla ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente notificándosele la presente acción." El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial, en los términos del Art. 510 Inc. 2° del C.P.C. y C..

EL CALAFATE, 28 de Mayo de 2012.

**Dra. MARILINA CALIO**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

La Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Dra. FLORENCIA VIÑUALES, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Marilina CALIO, hace saber que en los autos caratulados "TDF S.A. C/QUILOGRAN ALEXIS ALEJANDRO S/EJECUTIVO" - Expte. Nro. 551/11, se ha dictado la siguiente resolución: "El Calafate, 26 de Marzo de 2012. Cítese al accionado SR. QUILOGRAN ALEXIS ALEJANDRO, D.N.I. 36.580.242, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderado, en el plazo de 5 (cinco) días de notificado, bajo apercibimiento de declararla ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente notificándosele la presente acción." El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial, en los términos del Art. 510 Inc. 2 del C.P.C. y C..

EL CALAFATE, 28 de Mayo de 2012.

**Dra. MARILINA CALIO**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

La Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Dra. FLORENCIA VIÑUALES, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Marilina CALIO, hace saber que en los autos caratulados "TDF S.A. C/MOLINA LUCIANA RUTH S/EJECUTIVO" - Expte. Nro. 585/11, se ha dictado la siguiente resolución: "El Calafate, 14 de Noviembre de 2011. Cítese a la accionada SRA. MOLINA LUCIANA RUTH, D.N.I. 29.574.456, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderado, en el plazo de 5 (cinco) días de notificado, bajo apercibimiento de declararla ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente notificándosele la presente acción". El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial, en los términos del Art. 510 Inc. 2° del C.P.C. y C..

EL CALAFATE, 28 de Mayo de 2012.

**Dra. MARILINA CALIO**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

La Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Dra. FLORENCIA VIÑUALES, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Marilina CALIO, hace saber que en los autos caratulados "TDF S.A.

C/VIDELA JUAN CARLOS S/EJECUTIVO" - Expte. Nro. 255/11, se ha dictado la siguiente resolución: "El Calafate, 24 de Noviembre de 2011. Cítese al accionado SR. VIDELA JUAN CARLOS, D.N.I. 21.922.886, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderado, en el plazo de 5 (cinco) días de notificado, bajo apercibimiento de declararla ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente notificándosele la presente acción". El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial, en los términos del Art. 510 Inc. 2° del C.P.C. y C..

EL CALAFATE, 26 de Mayo de 2012.-

**Dra. MARILINA CALIO**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición del señor Juez Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaria del Autorizante, en autos caratulados "RADIO TAXI CARRERAS.S.R.L. s/Constitución", Expte. N° 7081/12 Letra R, se hace saber por un día que por Escritura N° 131 F° 298 del 20/04/12, autorizada por la Esc. Adriana L. López, Reg. Not. 35, de esta ciudad, se constituyó dicha sociedad.- **Socios: Diego Andrés VILLEGAS MILLAN**, CUIT 20- 26094598-0, nacido el 12/09/1977, DNI 26.094.598, argentino, soltero, empleado y domiciliado en San Juan N° 720, de esta ciudad; **Nemecio Lujan GALLARDO**, CUIT 20-05404365-2, nacido el 7/03/1949, L.E 5.404.365, argentino, casado en primeras nupcias con Maria Luisa Ontiveros, empleado y domiciliado en el Barrio 400 Departamentos Monoblock 4, planta baja, departamento B, de esta ciudad; **Naya Elizabeth HIGUERA PEREZ**, CUIT 27-14381817-4, nacida el 02/06/1955, DNI 14.381.817, argentina, viuda de Antonio Oyarzo, empleada y domiciliada en Corrientes N° 1116, de esta ciudad; **Alfredo LLANOS**, CUIT 20-10789624-5, nacido el 18/09/1953, DNI 10.789.624, argentino, soltero, empleado y domiciliado en calle Ramón y Cajal N° 38, departamento 3, de esta ciudad; **Fabio Cesar Alejandro LAMAS**, CUIL 20-24861633-5, nacido el 05/05/1976, DNI 24.861.633, argentino, soltero, empleado y domiciliado en Julio Ladvoat N° 43, de esta ciudad; **Martín LAMAS**, CUIT 23-05506842-9, nacido el 17/08/1945, L.E. 5.506.842, argentino, casado en primeras nupcias con Ana Mamani, empleado y domiciliado en calle Julio Ladvoat N° 43, de esta ciudad; **José Sisto MILLAN MILLAN** CUIT 20-18859914-2, nacido el 05/07/1954, DNI 18.859.914, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con Maria Soto, empleado y domiciliado en calle Potosí N° 625, de esta ciudad; **José Olegario MILLAN**, CUIT 20-93958265- 8, nacido el 30/06/1947, DNI 93.958.265, chileno, soltero, empleado y domiciliado en calle Santiago del Estero N° 772, de esta ciudad; **Edgardo Eugenio TAPIA ROJAS**, CUIT 20-18831773-2, nacido el 11/08/1970, DNI 18.831.773, argentino, casado en primeras nupcias con Sandra Mabel Mansilla, empleado y domiciliado en calle Los Pozos N° 1133, de esta ciudad; **Julio Jorge ORUE**, CUIL 20-16011803-3, nacido el 03/03/1962, DNI 16.011.803, argentino, casado en primeras nupcias con Susana Arrieta, empleado y domiciliado en calle Avellaneda N° 1135, de esta ciudad; **Calixto Eduardo CINI**, CUIL 20-10891321-6, nacido el 03/08/1953, DNI 10.891.321, argentino, casado en primeras nupcias con Maria Ibis Burghard, empleado y domiciliado en el Barrio 499 Viviendas, pasaje Santo Tomás, casa N° 150, de esta ciudad; **José Fernando FIGUEROA MEDINA CANALES**, CUIT 20-10972300-3, nacido el 7/12/1953, DNI 10.972.300, argentino, casado en primeras nupcias con Emerita del Carmen Santana Urbina, empleado y domiciliado en calle Zapiola N° 1330, de esta ciudad; **Juan Pedro SERON Y MANSILLA**, CUIT 23-13582764-9, nacido el 08/07/1930, DNI 13.582.764, argentino naturalizado casado en primeras nupcias con Yolanda Serón, empleado y domiciliado en calle

Lavalle N° 573, de esta ciudad; **Carlos Gabriel BARRIENTOS**, CUIL 20-20434194-0, nacido el 24/12/1968, DNI 20.434.194, argentino, casado en primeras nupcias con Carina Silvi, empleado y domiciliado en calle José Ingenieros N° 2560, planta baja, departamento 1, de esta ciudad; **Deolindo OJEDA**, CUIT 20-07328588-8, nacido el 14/04/1940, L.E. 7.328.588, argentino, casado en primeras nupcias con María Virginia Bahamonde, empleado y domiciliado en calle Alberdi N° 582, de esta ciudad; **Héctor TORRES**, CUIL 20-08355485-2, nacido el 12/10/1950, L.E. 8.355.485, argentino, casado en primeras nupcias con María Gladys Barrientos, empleado y domiciliado en calle Zapiola N° 1382, de esta ciudad; **Juan Eliezer SERON**, CUIT 20-12777910-5, nacido el 31/03/1959, DNI 12.777.910, argentino, soltero, empleado y domiciliado en pasaje Esandi N° 37, de esta ciudad; **Fabián Alberto VELASQUEZ**, CUIT 20-25026465-9, nacido el 14/02/1977, DNI 25.026.465, argentino, soltero, empleado y domiciliado en pasaje Zumalacarregui N° 577, de esta ciudad; **Domingo del Valle CASAS**, CUIT 20-08042704-3, nacido el 09/12/1946, DNI 8.042.704, argentino, soltero, empleado y domiciliado en pasaje Pavón N° 10, de esta ciudad; **Carlos Alberto VALDERAS VALDERAS**, CUIT 20-18743385-2, nacido el 03/09/1967, DNI 18.743.385, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con Mirta Margot Millán Mansilla, empleado y domiciliado en calle Los Pozos N° 538, de esta ciudad; **Luis Antonio ORDOÑEZ** CUIT 20-07814666-5, nacido el 29/08/1944, L.E. 7.814.666, argentino, casado en primeras nupcias con María Albina Cheuquepil Cheuquepil, empleado y domiciliado en calle Alvarez Jonte N° 995, de esta ciudad; **Delia Lidia ZARATE**, CUIT 27-06419017- 8, nacida el 22/09/1950, DNI 6.419.017, argentina, casada en primeras nupcias con Pedro Antola, empleada y domiciliada en calle Antonio Rivero N° 1247, de esta ciudad; **Juan Manuel MUNIZ**, CUIT 20-24125195-1 DNI 24.125.195, nacido el 16/09/1975, argentino, casado en primeras nupcias con Yanina Valdebenito, empleado y domiciliado en calle 19 de diciembre N° 52, de esta ciudad; **Mirta Margot MILLAN MANSILLA**, CUIT 27-18731030-5, nacida el 01/12/1965, DNI 18.731.030, argentina naturalizada, casada en primeras nupcias con Carlos Alberto Valderas Valderas, empleada y domiciliada en calle Los Pozos N° 538, de esta ciudad. **Sede Social:** calle Fagnano N° 35, de esta ciudad. - **Duración:** es de 99 años contados a partir del otorgamiento de esta escritura. **Objeto Social:** tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en jurisdicción de toda la Provincia de Santa Cruz, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Prestar el servicio transporte de personas mediante la utilización de vehículos afectados como taxímetros con su pertinente licencia concedida por la Municipalidad de Río Gallegos, además mediante la utilización de automotores destinados a transporte de personal, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales. Entrenar y contratar personal para ello. Contratar auxilios, reparaciones y remolques. Comprar y vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados para las actividades que realiza y repuestos y accesorios nacionales o importados para los mismos.- La sociedad podrá en consecuencia realizar todas las actividades, operaciones y servicios en la República Argentina y en el extranjero que resulten necesarias para el cumplimiento de sus fines y que no le sean prohibidas por las leyes y reglamentaciones vigentes que rigen la actividad y mientras no exista prohibición de así hacerlo así la precedente enumeración no es excluyente de otros actos, negocios o contratos, actividades o servicios, autorizados por las reglamentaciones en vigencia o que se dicten en el futuro en razón de la actividad. **Administración, representación legal y uso de la firma social:** estará a cargo de los señores **Carlos Gabriel BARRIENTOS** y **Edgardo**

**Eugenio TAPIA ROJAS** por el término de dos años.- En tanto para los actos que impliquen adquisición o transferencia del dominio de bienes muebles registrables e inmuebles será necesaria la conformidad y firma de la totalidad de los socios en forma conjunta.- **Designación de Gerentes:** **Carlos Gabriel BARRIENTOS** y **Edgardo Eugenio TAPIA ROJAS**. **Cierre del Ejercicio:** el 31 de julio de cada año, a cuya fecha se realizará el Balance General.- **Capital:** \$ 72.000,00.-

SECRETARIA, 26 de Junio de 2012.-

**SANDRA E. GARCIA**  
Secretaria

P-1

### EDICTO

Por disposición del señor Juez Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría del Autorizante, en autos caratulados "**MORGAN S.A. s/Constitución**", Expte. N° 7095/12 Letra M, se hace saber por un día que por Escritura N° 157 F° 379 del 07/05/2012, autorizada por la Esc. Adriana L. López, Reg. Not. 35, se constituyó la sociedad **MORGAN S.A.- Socios: Marcos Antonio MULLER**, CUIT 20-24861456-1, argentino, nacido el 21/01/1976, DNI: 24.861.456, soltero, comerciante y domiciliado en calle Alcorta N° 741, de esta ciudad y **Sebastián Esteban FONSECA**, CUIT 20-25082449-2, argentino, nacido el 03/04/1976, DNI: 25.082.449, soltero, comerciante y domiciliado en Avenida San Martín N° 2290, de esta ciudad; **Sede Social:** Avenida San Martín N° 2160, de esta ciudad. **Duración:** 99 años contados a partir del otorgamiento de esta escritura. **Objeto Social:** a) Importación y exportación de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, de productos y mercaderías, sean esos bienes tradicionales o no, se trate de materias primas, productos elaborados y terminados, equipamientos, maquinarias, instalaciones, repuestos, tecnología (know-how), plantas llave en mano, desarrollos y/o formulaciones.- b) Producir, comprar y vender toda clase de materias primas, maquinarias, instrumental de alta precisión, muebles, útiles e implementos, en especial automotores, camiones, acoplados, tractores, motos, rodados, motores, ciclomotores, lanchas, motocicletas, cuatricuclos y cualquier otro tipo de vehículos nuevos o usados, sean de pase o transporte, carga o similares; repuestos y accesorios de la industria automotriz, motos, cámaras, cubiertas, lubricantes sin restricción alguna y reparaciones de motos, vehículos automotores, sus partes y accesorios. Utilizando cualquier medio de comercialización sea en forma directa o por medio de terceros o en representación de terceros a través del sistema de círculos de ahorro, con concesión de créditos u otras facilidades y todo otro tipo de operaciones no incluida en la ley de entidades financieras.- c) La adquisición, enajenación y explotación por cualquier tipo de patentes, marcas, certificados de invención, nombres comerciales, de mejoras, y general de toda clase de derechos de propiedad industrial o derechos de autor, así como conceder derechos de licencia sobre los mismos.- d) **DE SERVICIOS:** De organización, consultoría, asesoramiento integral por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, atención industrial, administrativo, publicitario, comercial, financiero, técnico, deportivo, artístico, de informática y cualquier otro.- e) Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes, capitales y empresas en general. Para la realización del objeto social podrá realizar todo tipo de actos jurídicos, operaciones y contratos previstos por las leyes o no contrarios a ellas, sin restricción de clase alguna, con toda capacidad jurídica para realizarlos, ya sea de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, fiscal, judicial o de cualquier otra clase que se relacione con el objeto perseguido. **FISCALIZACIÓN:** la sociedad adopta el régimen de prescindencia de la

sindicatura, conforme el Artículo 284 de la Ley 19.550 y en consecuencia los accionistas ejercerán la fiscalización conforme el Artículo 55 de la misma ley. **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN:** La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio, compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por idéntico plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección.- Son reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. La representación social y el uso de la firma social estará a cargo del presidente y/o quien lo reemplace, en caso de ausencia, impedimento o excusación. **DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO:** PRESIDENTE: Marcos Antonio Muller y DIRECTOR SUPLENTE: Sebastián Esteban Fonseca. **Cierre de Ejercicio:** 30 de abril de cada año. **Capital:** \$ 300.000.-

SECRETARIA, 26 de Junio de 2012.-

**SANDRA E. GARCIA**  
Secretaria

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Jueza del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería y de Familia con asiento en El Calafate, Dra. Florencia Viñuales, Secretaría Civil con competencia en el Registro Público de Comercio a mi cargo, se hace saber por un día en autos caratulados "**Patagonia Chic SRL s/ constitución**" (Expte. N° 082/12 que mediante instrumento privado de fecha 09 de Abril de 2012, se constituyó "Patagonia Chic Sociedad de Responsabilidad Limitada" con las siguientes características: Socios: Tomás Héctor CHELI, argentino, nacido el 11 de Abril de 1986, DNI N° 32.239.442, CUIT 20-32239442-0, licenciado en comercialización, soltero, domiciliado en calle Capitán Soto N° 3535 y Andrés Luis CHELI, argentino, nacido el 29 de Agosto de 1987, DNIN° 33.246.005, CUIT 20-33246005-7, comerciante, soltero, domiciliado en Calle Parque Nacional Los Glaciares N° 149, ambos de la ciudad de El Calafate. Domicilio Legal: Charles Furh N° 149 de la ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz. Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: **I Turismo:** La comercialización y venta de todo tipo de servicio turístico mediante páginas Web, la explotación y promoción en todas sus formas de actividades turísticas, creación y explotación de empresas de viajes y turismo, agencias de viajes y turismo, negociación de licencia, habilitaciones de sucursales de empresa o agencias, organización de viajes, campamentos, excursiones, cruceros y giras, propios o de otras agencias, eventos, promociones, campañas publicitarias, organización o intermediación de ferias, congresos, convenciones, y/o exposiciones, representaciones y comercialización de servicios turísticos y hoteleros; realizar inversiones en el sector turístico y hotelero; representación, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas del sector hotelero y turístico; intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o extranjero; inclusive mediante páginas Web, organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros, o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes a forfait (todo incluido) en el país y en extranjero; recepción y asistencia de turistas durante sus viajes, o su permanencia en el país, prestación de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; actuación en Parques Nacionales; representación de agencias de turismo; tanto nacionales como extranjeras; explotación de turismo en todos sus aspectos, mediante locación de los distintos medios de transporte de pasajeros terrestres, pudiendo realizar reservas

y ventas de pasajes, turismo aventura: escalada, rappel, tirolesa, vía ferrata, 4x4, mountain bike, canopy, puenting, bunshee dumping, turismo de montaña etc.; promoción, gestión, desarrollo y animación de actividades de aventura y medio ambiente; actividades en la naturaleza; actividades recreativas; multiaventura; y toda otra actividad similar o conexas, con las mencionadas precedentemente, vinculados con la actividad turística y en su beneficio, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, licitaciones, leasing, concesiones públicas y/o privadas y operaciones por cuenta propia o de terceros y/o asociados a terceros, que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, en ámbito nacional o internacional siempre que no estuvieran prohibidos por la ley o por el Estatuto Social. **II** Explotación hotelera y gastronómica: Realizar por cuenta propia de terceros y/o asociados a terceros dentro o fuera del país, las siguientes actividades: 1) Comerciales. Prestación y Comercialización de servicios hoteleros. Dedicarse al negocio de hotelería en general mediante alojamiento de personas, en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes, para lo cual podrán comprar, arrendar o concesionar bienes, inmuebles y edificios destinados a hotelería; explotar por cuenta propia o por concesión o arrendamientos, edificios, o inmuebles destinados a la hotelería, hospedajes o albergues. 2) Gastronómicas. Instalar y explotar dentro de los respectivos edificios o inmuebles y como servicios complementarios, propios, arrendados o concesionados, atención de restaurantes, bares, confiterías, comedores, comidas, espectáculos, y variedades y afines, servicios de catering, refrigerios, y/o Kioscos, pudiendo realizar reservas, organización y venta de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos o sociales. **III** Agencia de Viajes y Turismo: La realización de Reserva, venta de pasajes terrestre, aéreos o marítimos, nacionales o internacionales; organización reserva y ventas de excursiones propias o de terceros en el país o extranjero, reserva de hotelería dentro y fuera del país; reservas, organización y traslado, dentro y fuera del país de contingentes turísticos, para lo cual podrá realizar todas las gestiones, mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación, y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto; programación y organización de actividades turísticas convencionales, alternativas y de aventura. Duración: Su duración se establece en Noventa y Nueve años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social se establece en la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000). Representación: La Administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por cualquiera de los socios, indistintamente, con el carácter de socios gerentes, designados por dos años. El ejercicio social cierra el 30 de Junio de cada año. La sociedad prescinde de la sindicatura.

EL CALAFATE, 22 de Junio de 2012.

**Dra. MARILINA CALIO**  
Secretaria

P-1

## CONCURSO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE GOBERNADOR GREGORES  
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

LLAMADO A CONCURSO DE  
ANTECEDENTES PARA  
CARGO ASESOR LEGAL

COMUNICADO

SERAN condiciones excluyentes para acceder al Cargo Asesor Legal del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Gobernador Gregores:

a) Poseer título de abogado, con un mínimo de dos (2) años de experiencia debidamente legalizada.

b) Ser Argentino nativo o naturalizado con diez (10) años de residencia efectiva en el País, ser natural de la Provincia de Santa Cruz o tener cinco (5) años de residencia en ella.

c) Ser mayor de edad de 21 años cumplidos.

d) No tener antecedentes penales, debidamente certificado mediante documento actualizado.

e) No tener deuda con el Municipio ni juicios contra éste, certificados mediante instrumentos respectivos.

La recepción de los Curriculum para el cargo de Asesor Legal será en las Instalaciones del Honorable Concejo Deliberante de Gobernador Gregores sito en calle Avenida San Martín N° 314, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs.-

P-3

## CONVOCATORIA

BARITU S.R.L.

La firma BARITU SRL convoca a sus socios accionistas, a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 07 de julio de 2012 a las 14:00 hs. en dependencias de su domicilio real y legal sito en Barrio Industrial S/N° de Caleta Olivia, con el objeto de tratar el siguiente punto del día:

1. Designación de 2 accionistas para la firma del acta respectiva.-

2. Aprobación de Memoria y Balances de los ejercicios económicos correspondientes a los años 2002; 2003; 2004; 2005 y 2006.-

3. Ratificación o Rectificación de Asamblea de fecha 01 de Junio de 2012.-

La asamblea será celebrada a la hora fijada, con una tolerancia de 1 hora.- Pasado ese lapso sesionará válidamente con los quorums de la Ley 19.550 de Sociedades y los Estatutos Sociales.-

**PAEZ HUGO ANIBAL**

Socio Gerente

Por Baritu S.R.L.

P-4

## LICITACIONES

PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

LLAMADO A LICITACION PÚBLICA N° 04/12  
- 2° LLAMADO -

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA LICITACION PÚBLICA N° 04/12 - 2° LLAMADO CON EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, CON EQUIPOS Y PRODUCTOS, PARA LOS EDIFICIOS SEDE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO EN LO CIVIL, JUZGADO DE INSTRUCCIÓN, MINISTERIOS PÚBLICOS Y JUZGADO DE PAZ, TODOS CON ASIENTO EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO Y EN LOS EDIFICIOS SEDE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO EN LO CIVIL, JUZGADO DE INSTRUCCIÓN, MINISTERIOS PÚBLICOS, JUZGADO DE PAZ, CENTRO DE ASISTENCIA A LA VÍCTIMA Y MORGUE JUDICIAL, TODOS CON ASIENTO EN LA LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO.

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de: PESOS QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CON 00/100 (\$ 519.000,00).-

Las propuestas se recepcionarán simultáneamente, en la Dirección General de Administración, sita

en Avda. Pte. C. Kirchner N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos y en la División de Administración de la localidad de Caleta Olivia, sita en calle San Martín N° 586 esquina Primeros Pobladores.

**FECHA DE APERTURA:** El día 17 de Julio de 2012, a las 11:00 horas.-

**VALOR DEL PLIEGO:** Tasado en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 50/100 (\$ 259,50).-

Su venta y/o consulta en las direcciones citadas precedentemente, en el horario de 7:00 a 13:00 horas.

P-2



BANCO DE LA  
NACION ARGENTINA

Llámesse a la Licitación Pública INM N° 2989 para la ejecución de los trabajos de "Recalce de cimientos, mediante pilotes de hormigón armado in situ y reparaciones generales" en el edificio sede de la sucursal SAN JULIAN (SC).

La apertura de las propuestas se realizará el 06/07/12 a las 13:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal San Julián (SC) y en la Gerencia Zonal Comodoro Rivadavia (Ch).-

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500.-

COSTO ESTIMADO: \$ 445.635.- MAS IVA

P-2

LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION  
SOCIAL PROVINCIA DE SANTA CRUZ

LLAMA A LICITACION PÚBLICA  
N° 04/LOAS/12.

OBJETO: "ADQUISICION DE (11) ONCE VEHICULOS 0 KM, AÑO 2012, DESTINADOS A SER SORTEADOS EN LOS SORTEOS DEL JUEGO TELEBINGO SANTACRUCEÑO"

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 999.000,00 (PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CON 00/100)

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS:** 30 DE JULIO DE 2012 - 11 HORAS, EN LA SEDE CENTRAL DE LOAS.-

**VENTAS Y/O CONSULTAS DEL PLIEGO:** LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL, SITA EN PERITO MORENO ESQ. ZAPIOLA, (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ, T.E. 02966-422631, EN HORARIO ADMINISTRATIVO DE 09,00 A 16,00 HS.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$500,00 (PESOS QUINIENTOS CON 00/100)

P-2

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,  
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARÍA DE MINERÍA  
YACIMIENTO CARBONÍFERO RÍO TURBIO

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

LICITACION PUBLICA N° 19/2011

CLASE: ETAPA ÚNICA Y NACIONAL

RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO

EXPEDIENTE N°: S01:0194698/2011

OBJETO DE LA CONTRATACION: "DES-



MONTAJE DEL GENERADOR DE VAPOR (CALDERA N° 4) DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE UN GENERADOR DE VAPOR DE 60 TN/HS DE 30 KG/CM2 EN LA PLANTA TERMOELÉCTRICA del YACIMIENTO CARBONÍFERO RÍO TURBIO Y DE LOS SERVICIOS FERROPORUARIOS CON TERMINALES EN PUNTA LOYOLA Y RÍO GALLEGOS, sito en la Provincia de SANTA CRUZ".

**PLIEGO:** PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)

**RETIRO DE PLIEGOS**

Lugar/Dirección: Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Cabildo N° 65, Planta Baja, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Plazo y Horario: Hasta el día 10 de julio de 2012, de lunes a viernes, de 10 a 16 hs.

**CONSULTAS**

Lugar/Dirección: Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Cabildo N° 65, Planta Baja, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. TEL. 4779-5400/5413

Plazo y Horario: Deberán formularse por escrito ante YCRT, hasta el día 2 de julio de 2012, de lunes a viernes de 10 a 16 hs.

**PRESENTACION DE OFERTAS**

Lugar/Dirección: Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Cabildo N° 65, Planta Baja, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Día y Hora: Hasta 30 minutos antes de la apertura.

**ACTO DE APERTURA**

Lugar/Dirección: Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Cabildo N° 65, Planta Baja, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Día y Hora: El día 24 de julio de 2012, a las 10.30 hs.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CIENTO SESENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 160.200.000.-)

**GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE PROPUESTA:** PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS DOS MIL (\$ 1.602.000.-).

**VISITA A OBRA:** OBLIGATORIA (Artículo 7 del PCE). Para solicitar la misma, contactar al Contador Miguel Ángel LARREGINA, 4779-5400/5413, de lunes a viernes de 10 a 16 hs.

P-1

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,  
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARÍA DE MINERÍA  
YACIMIENTO CARBONÍFERO RÍO TURBIO**

**PROCEDIMIENTO DE SELECCION**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/2011

CLASE: ETAPA UNICA Y NACIONAL

**RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN:** AJUSTE ALZADO

**EXPEDIENTE N°:** S01:0292388/2011

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** "CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALIMENTACIÓN DE GAS NATURAL, PLANTA REDUCTORA DE PRESIÓN, RED DE DISTRIBUCIÓN INTERNA EN PEAD Y PLANTAS DE REGULACIÓN INTERNA INDIVIDUAL POR TALLER del YACIMIENTO CARBONÍFERO RÍO TURBIO Y DE LOS SERVICIOS FERROPORUARIOS CON TERMINALES EN PUNTA LOYOLA Y RÍO GALLEGOS, sito en la Provincia de SANTA CRUZ".

**PLIEGO:** PESOS MIL (\$ 1.000.-)

**RETIRO DE PLIEGOS**

Lugar/Dirección: Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Cabildo N° 65, Planta Baja, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Plazo y Horario: Hasta el día 10 de julio de 2012, de lunes a viernes, de 10 a 16 hs.

**CONSULTAS**

Lugar/Dirección: Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Cabildo N° 65, Planta Baja, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. TEL. 4779-

5400/5413

Plazo y Horario: Deberán formularse por escrito ante YCRT, hasta el día 2 de julio de 2012, de lunes a viernes de 10 a 16 hs.

**PRESENTACION DE OFERTAS**

Lugar/Dirección: Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Cabildo N° 65, Planta Baja, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Día y Hora: Hasta 30 minutos antes de la apertura.

**ACTO DE APERTURA**

Lugar/Dirección: Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Cabildo N° 65, Planta Baja, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Día y Hora: El día 24 de julio de 2012, a las 10 hs.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL (\$ 11.780.000.-).

**GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE PROPUESTA:** PESOS CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 117.800.-).

**VISITA A OBRA:** OBLIGATORIA (Artículo 7 del PCE). Para solicitar la misma, contactar al Contador Miguel Ángel LARREGINA, 4779-5400/5413, de lunes a viernes de 10 a 16 hs.

P-1

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**LLAMADO A LICITACION PÚBLICA N° 11/12  
SEGUNDO LLAMADO**

**EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE  
JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA  
CRUZ, LLAMA A LICITACION PÚBLICA N°**

**11/12 - SEGUNDO LLAMADO, CON EL OBJETO DE** contratar el "Servicio Integral de limpieza con equipos y productos, para las siguientes dependencias judiciales con sede en: Edificio ubicado en Jofre de Loaiza 55 (Juzgado del Menor N° 1 y N° 2 y Juzgado de Familia N° 1 y N° 2); y Edificios ubicados en calles Fagnano, Juan B. Justo y Pasaje Kennedy (Juzgados de Instrucción N° 1, N° 2 y N° 3; Fiscalías de Primera Instancia N° 1 y N° 2; Juzgado Civil N° 2, Cuerpo Pericial Contable; Cuerpo Médico Forense (exceptuando Morgue, Laboratorio y Sala de autopsias); Gabinete Criminalístico; Cuerpo Pericial de Psicología y Asistencia a la Víctima); todos con asiento en la localidad de Río Gallegos"

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de **PESOS UN MILLÓN OCHO MIL CON 00/100 (\$ 1.008.000,00)-**

Las propuestas se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Pte. C. Kirchner N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos.-

**FECHA DE APERTURA:** El día 12 de Julio de 2012, a las 11:00 horas.

**VALOR DEL PLIEGO:** Tasado en la suma de **PESOS QUINIENTOS CUATRO CON 00/100 (\$ 504,00)-**

Su venta y/o consulta en la dirección citada precedentemente, en el horario de 7:00 a 13:00 horas.

P-1



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/AGVP/12**

**MOTIVO:** "EXTRACCIÓN Y TRANSPORTE DE SAL A GRANEL EN CANTERA - ZONA CENTRO".

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.778.770,00.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1.778,80.

**FECHA DE APERTURA:** 06-07-12 - **HORA:** 15:00.

**LUGAR:** ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** DEPARTAMENTO TESORERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RÍO GALLEGOS (SANTA CRUZ).

EL PRESENTE LLAMADO SE REALIZA CON CARÁCTER DE URGENCIA EN VIRTUD DEL ART. 31) DE LA LEY N° 760 DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA.

**ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS**

P-2



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/AGVP/12**

**MOTIVO:** "ADQUISICIÓN DE MELAZA PARA SOLUCIÓN ANTIHIELO".

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 391.890,00.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 391,90.

**FECHA DE APERTURA:** 10-07-12 - **HORA:** 15:00.

**LUGAR:** ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** DEPARTAMENTO TESORERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RÍO GALLEGOS (SANTA CRUZ).

EL PRESENTE LLAMADO SE REALIZA CON CARÁCTER DE URGENCIA EN VIRTUD DEL ART. 31) DE LA LEY N° 760 DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA.

**ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS**

P-2



EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
LLAMA ALICITACION PÚBLICA N° 16/AGVP/12

**MOTIVO:** "ADQUISICIÓN DE MAMELUCOS TÉRMICOS".

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 440.000,00.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 440,00.

**FECHA DE APERTURA:** 19-07-12 - **HORA:** 12:00.

**LUGAR:** ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** DEPARTAMENTO TESORERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RÍO GALLEGOS (SANTA CRUZ).

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS

P-2



EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
LLAMA LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/AGVP/12  
(SEGUNDO LLAMADO)

**MOTIVO:** "ADQUISICIÓN DE SAL A GRANEL EN CANTERA - ZONA CENTRO".

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.058.750,00.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1.058,75.

**FECHA DE APERTURA:** 05-07-12 - **HORA:** 12:00.

**LUGAR:** ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** DEPARTAMENTO TESORERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RÍO GALLEGOS (SANTA CRUZ).

EL PRESENTE LLAMADO SE REALIZA CON CARÁCTER DE URGENCIA EN VIRTUD DEL ART. 31) DE LA LEY N° 760 DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA.

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS

P-1



PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/12

"ADQUISICION DE 2 CAMIONETAS 4x4, OKM, CON DESTINO A LA SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE".-

**APERTURA DE OFERTAS:** 27 DE JULIO DE 2012 A LAS 14:00 HORAS.-

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819, -CP 9400- RIO GALLEGOS.

**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 250,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

**VENTA DE PLIEGOS:** DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819 -9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL.-

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCIÓN, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.santacruz.gov.ar](http://www.santacruz.gov.ar) (Licitaciones).-

P-1



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
PROGRAMA DE APOYO  
PARA EL DESARROLLO DE LA  
INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/12

Presupuesto Oficial: \$ 14.007.237,92

Facultad Regional Santa Cruz

"Segunda Etapa Edificio Sede de la Facultad Re-

gional Santa Cruz"

**OBJETO:** Obras Públicas

**LUGAR DONDE PUEDEN RETIRARSE O CONSULTARSE LOS PLIEGOS:**

Universidad Tecnológica Nacional. Facultad Regional Santa Cruz Calle de los Inmigrantes 555

**Consulta y venta de pliegos:** del 13/06/2012 al 13/07/2012, de lunes a viernes en el horario de 15 a 21 hs.

**LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:**

Calle de los Inmigrantes 555

Río Gallegos, Santa Cruz.

**FECHA DE APERTURA:** 30 de julio de 2012

**HORA DE APERTURA:** 11 hs.

**Valor del pliego:** \$ 14.007

**Valor de garantía de la oferta:** 1% del presupuesto oficial.

Ministerio de Planificación Federal,

Inversión Pública y Servicios.

Ministerio de Educación.

P-4

**SUMARIO**

**BOLETIN OFICIAL N° 4604**

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

2070-2104-2105-2136-2137-2160

-2178-2182-2207.- .....Págs. 1/4

**DECRETOS SINTETIZADOS**

2101-2103-2106-2114-2115-2124

-2125-2126-2132-2133-2134-

2135-2138-2140-2141-2142-2143

-2155-2156-2157-2158-2159-

2161-2163-2169-2174-2175-2176

-2179-2180-2181-2185-2189-

2190-2191-2192-2193-2194-2195

-2197-2198-2199-2201-2202-

2203-2204-2205-2206-2208-2209

-2210-2211-2212-2213-2214-

2219-2220-2221-2222-2223-2224

-2225-2226-2227-2228.- .....Págs. 4/11

**DISPOSICION**

090/SPyAP/12.- .....Pág. 11

**EDICTOS**

CHERSANAZ - FARIAS Y FERNAN-

DEZ - FORTUNA - MARTINEZ JESUS

- IRALA - MARTINEZ CLEMENTE -

SORIA PISABARRO - LOPEZ GAL-

LARDO - DE NEGRI Y VERA - GUE-

RRERO - SPOSITO - MERCAU -

HARO MUÑOZ - VALLE - ARNEDO

C/CHAILE - BCO. PATAGONIA S.A.

C/LAMENTI - BCO. PATAGONIA S.A.

C/BELTRAN - MASTER OIL S.A. -

TAPIA - BARRIENTOS - SOTO

VARGAS - ETOS. NROS. 077 - 078/12

(MANIF. DE DESC) - TDF S.A. C/AL-

FONSO/ NAVARROAGUILAR/CA-

RRIZO/ SANDOVAL/ESTIGARRIBIA/

LOPEZ/CANTEROS/GOMEZ/ QUILO-

GRAN/MOLINA/VIDELA - RADIO

TAXI CARRERA SRL - MORGAN S.A.

- PATAGONIA CHIC SRL.- .....Págs. 11/16

**CONCURSO**

H.C.D. G.G./CARGO ASESOR LE-

GAL.- .....Pág. 16

**CONVOCATORIA**

BARITU S.R.L.- .....Pág. 16

**LICITACIONES**

04/TSJ//12 (2° LLAMADO) - INM N°

2989/BCO. NAC. ARG./12 - 04/LOAS/

12 - 19 - 20/YCRT/11 - 11/TSJ/11 (2do.

LLAMADO) - 13 - 14 - 16/AGVP/12

- 12/AGVP/12 (2do. LLAMADO) -

002/UTN/12.- .....Págs. 16/18

**DIRECCION GENERAL  
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**

Pellegrini N° 256

Telefax: (02966) 436885

Correo Electrónico:

[boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar](mailto:boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar)

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
B.O. N° 4604 DE 18 PAGINAS**